



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION



EL MERCADO DE VALORES

SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE

**QUE EN OPCION AL GRADO DE
LICENCIADO EN CONTADURIA
PRESENTA:**

FELIPE DURAN COLIN

Director del Seminario: C. P. Angel Quiroz González

MEXICO, D.F. / 1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

	PAGINA.
INTRODUCCION.	1
CAP.- I RESEÑA DE LA BOLSA DE VALORES.	3
1.- ANTECEDENTES.	4
A.- LA BOLSA DE LONDRES.. . . .	5
B.- LA BOLSA DE AMSTERDAM	6
C.- LA BOLSA DE PARIS.	6
D.- LA BOLSA DE BERLIN.	6
E.- LA BOLSA DE NUEVA YORK.	6
F.- LAS BOLSAS DE AMERICA LATINA.	7
G.- LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	8
2.- ¿ QUE ES LA BOLSA DE VALORES ? ENTRE OTROS.	16
A.- BOLSA DE VALORES.	16
B.- VALORES.	19
C.- LOS AGENTES DE VALORES.	19
D.- LOS AGENTES DE BOLSA,	19
E.- LAS CASAS DE BOLSA.	21
3.- FUNCIONES DE LA BOLSA DE VALORES	26
4.- INSCRIPCION DE TITULOS Y VALORES A LA BOLSA	28
5.- ELEMENTOS QUE INTERVIENEN PARA QUE FUNCIONE LA BOLSA.	30
A.- SALON DE REMATES.	30
B.- PIZARRA	32
C.- TIPOS DE OPERACION.	34

CAP.- II	LEGISLACION DEL MERCADO DE VALORES.	39
	A.- DEL REGLAMENTO INTERIOR GENERAL DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.	40
	B.- DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES.	45
CAP.- III	ORGANISMOS QUE INTERCEDEN EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES Y EN EL MERCADO.	49
	1.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	50
	2.- EL BANCO DE MEXICO.	54
	3.- LA COMISION NACIONAL DE VALORES.	55
	4.- NACIONAL FINANCIERA S.A. DE C.V.	59
CAP.- IV	ORGANISMOS DE APOYO AL MERCADO DE VALORES. . .	61
	1.- INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES (INDEVAL).	62
	2.- INSTITUTO MEXICANO DEL MERCADO DE CAPITAL, A.C. (IMMEC).	65
	3.- ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BURSATIL,A.C.	68
	4.- ASOCIACION MEXICANA DE CASAS DE BOLSA. . .	69
CAP.- V	EL MERCADO DE VALORES.	71
	1.- GENERALIDADES.	72
	2.- SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.	74
	A.- AUTORIDADES MONETARIAS.	75
	B.- ORGANISMOS BANCARIOS Y DE SEGUROS. . .	78
	C.- ORGANISMOS BURSATILES.	84
	3.- EL MERCADO DE DINERO.	85
	A.- CONCEPTO Y CARACTERISTICAS.	85
	B.- CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (CETES).	87

C.- PAPEL COMERCIAL (PACO)	91
D.- ACEPTACIONES BANCARIAS.	98
E.- PAGARE CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.	101
F.- PAGARE EMPRESARIAL BURSATIL.	102
G.- PAGARE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. (PAGAFES).	103
4.- MERCADO DE CAPITALES.	106
A.- CONCEPTO Y CARACTERISTICAS.	106
B.- RENTA VARIABLE (ACCIONES).	107
C.- OBLIGACIONES.	114
D.- BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA (BIB'S).	120
E.- BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO.	121
F.- BONOS DE RENOVACION URBANA (BORES).	123
G.- BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES).	125
H.- PETROBONOS.	127
5.- MERCADO A FUTURO.	132
A.- MERCADO A FUTURO DE ACCIONES.	132
B.- MERCADO A FUTURO DE VALORES.	137

C O N C L U S I O N E S .

B I B L I O G R A F I A .

I N T R O D U C C I O N.

El siguiente trabajo de investigación tiene como propósito fundamental el dar a conocer el funcionamiento del Mercado de Valores, así como -- los organismos que intervienen para que se den las relaciones de operación de títulos y valores.

En el primer capítulo se hace una reseña histórica de las principales Bolsas de Valores en el mundo, define a los Agentes de Valores, los valores, también los elementos que interceden para que funcione la Bolsa y los requisitos que las empresas deben cumplir para inscribir los títulos y valores en la Bolsa buscando con ello su comercialización.

En tanto que en el segundo capítulo, Legislación del Mercado de Valores, se mencionan algunas notas reguladoras del Reglamento Interior General de la Bolsa y Ley del Mercado, referente al contexto bursátil. -- Además el lector deberá acudir a ellos si desea un conocimiento más amplio sobre los temas.

En los capítulos III y IV se mencionan los organismos que norman, rigen y apoyan la Bolsa Mexicana y al Mercado de Valores en general en -- la diaria actividad. Estos órganos tienden a fomentar una mayor inversión dentro del Mercado, a través de la divulgación de los medios y -- procedimientos de negociación de títulos y valores. Además se mencionan algunas actividades y sus objetivos que realizan con respecto al -- medio tratado, así como las facultades que la Ley del Mercado les otorga.

Lo que corresponde al Mercado de Valores se trata en el último capítulo en el cual se describen las divisiones y niveles del mercado existente.

Dentro del Sistema Financiero Mexicano se describen las funciones que las Autoridades respectivas desempeñan dentro de la estructura financiera, las instituciones u organismos que integran el sistema como son las Bolsas de Valores, Casas de Bolsa y de Cambio, Arrendadoras Financieras Instituciones de Seguros, etc., así como los organismos bursátiles.

Se redactan las características del mercado de Dinero, como los instrumentos que integran al mismo, entre los que destacan los Certificados de Tesorería, el Papel Comercial, las Aceptaciones Bancarias y los Pagares, dando a conocer al lector las posibles perspectivas de inversión a corto plazo.

Lo que respecta al Mercado de Capitales, se otorgan rendimientos a mediano y largo plazo, se observan las inversiones de renta variable (acciones) con sus diferentes tipos de acciones, los de renta fija pero a largo plazo como los petrobonos, las diferentes obligaciones y los bonos que se comercializan hoy en día.

Por último en el Mercado a Futuro se describe el concepto y características, ejemplos de inversiones en el Mercado de Acciones y Valores a futuro.

CAPITULO I.- RESEÑA DE LA BOLSA DE VALORES.

1.- ANTECEDENTES.

Los antecedentes más remotos en cuanto a las primeras operaciones bursátiles, se realizaron en los pórticos (ε) y basílicas dentro del Mercado Griego y Romano. Cabe mencionar que los orígenes nacen y se desarrollan dentro del sistema feudal y capitalista de producción, por ende su evolución compete a los mismos.

Las ferias en la edad media eran los centros de actividad comercial más importantes, en donde se desarrollaban intercambios financieros. Debido al crecimiento de las urbes, a fines del período aparecieron sistemas de organización más sofisticados, siendo entonces desplazadas las ferias por las Bolsas.

Los gremios que aparecieron en la Edad Media, dieron origen a "La Sociedad por Acciones" durante el siglo XVI. Así surgieron las Sociedades Anónimas, compañías encargadas de fomentar el intercambio comercial.

Las primeras sociedades por acciones que se constituyeron en Sociedades Anónimas, fueron las Agencias y Colonias de Ultramar, las cuales adoptaron esta forma apropiada para lograr sus objetivos primordial, la acumulación de capitales. Esta modalidad se extendió durante el siglo XVII y XVIII, a la navegación, a la banca y a los seguros. Posteriormente la culminación de la Sociedad por Acciones se da cuando se explaya a las empresas, industriales y mercantiles en el siglo XIX.

(ε) Galería cubierta, delante de una fachada ó sobre un patio interior, cuya bóveda está sostenida por columnas.

Las acciones de la Sociedad Anónima representan una parte del capital de las empresas, empezándose a comercializar en las distintas ciudades del mundo. Los valores Gubernamentales fueron los primeros que se colocaron a la venta, siendo en aquel entonces los prioritarios del Mercado de Valores. Estos empréstitos estatales emitidos, eran cuantiosos para financiar los programas de expansión de los países, mismos que se negociaron con los banqueros de la época, vendidos al público en general -- durante el siglo XVIII.

En la antigüedad, las bolsas de valores efectuaban operaciones en determinado lugar de las calles o barrios (Londres, Change Alley; Nueva York, bajo el árbol Ruttonwood; París, Rue, Quincapoux; México. Plate-- ros, hoy Francisco I Madero), no existían mercados permanentes, se carecía de una organización, en consecuencia se compraba y vendía todo tipo de mercancías.

A.- LA BOLSA DE LONDRES.

La bolsa de valores inglesa adquirió una gran potencialidad a mediados del siglo pasado, influyendo en el desarrollo económico. A través de -- las sumas ahorradas del pequeño inversionista se acumulan grandes cantidades de dinero, enfocándose principalmente a la marina, a los ferrocarriles, a la fundición del hierro, acero y otros sectores importantes de la industria del país. Esto infundió a los ahorradores londinenses -- confianza para adquirir acciones que se comercializaban en la bolsa. -- Además coadyuvó en gran medida al desarrollo económico de otros países -- como son: Argentina, Canadá, Australia, Estados Unidos entre otros. La bolsa de Inglaterra fué la única que se formó con capital privado en --

Europa, ya que las otras naciones fueron apoyadas por los gobiernos --- respectivos.

B.- LA BOLSA DE AMSTERDAN.

La bolsa más antigua, fundada en el año de 1611. En aquel entonces se - negociaban infinidad de mercancías, armamentos, cereales, piedras, etc. Antes de la primera guerra mundial se operaban 3,000 valores, la mayo-- ría de procedencia extranjera, pués acudían a solicitar los servicios - gobiernos extranjeros, navegantes, especuladores y hasta banqueros.

C.- LA BOLSA DE PARIS.

La creación de la bolsa no contribuyó mucho al desarrollo económico de- Francia. Como lo fué la consumación de los mercados de valores de los - países de Alemania, Estados Unidos e Inglaterra.

El gobierno francés limitó el número de personas que intervenían en las operaciones bursátiles (corredores de bolsa), según decretos emitidos - en 1807 y 1816.

D.- LA BOLSA DE BERLIN.

La característica primordial es que posee en su mercado valores exclusi- vos de Alemania, el gobierno tiene intervenciones directas en las acti- vidades.

E.- LA BOLSA DE NUEVA YORK

En Estados Unidos de Norteamérica se fundó la bolsa de valores en 1792, consolidándose hasta 1817 como una organización sofisticada. Los recur-

Los recursos acumulados se canalizaron al desarrollo ferroviario, al sector industrial y comercial, al desenvolvimiento de los seguros y la banca. - esto hasta 1917, puesto que a partir de este año se emitieron papeles gubernamentales para solventar los gastos de la primera guerra mundial. Como los Estados Unidos no sufrieron daño alguno, las empresas cubrieron las necesidades de muchos países del viejo continente, convirtiéndose de país deudor a acreedor.

Hoy en día la bolsa de Nueva York es tan importante en el desarrollo financiero y económico del país, que no es posible desligarlo de las operaciones bursátiles del mismo sino que hasta de todos los países.

F.- LAS BOLSAS DE AMERICA LATINA.

La Bolsa de Comercio de Buenos Aires, fué creada en diciembre de 1854, después de una asamblea que realizaron 150 hombres de negocios en el mes de julio del mismo año.

El mercado de capital Argentino estuvo organizado de una manera tal, - que proporcionaba fondos al gobierno sin perjuicio inflacionario. Era tan importante que algunos bonos o títulos se cotizaban en bolsas extranjeras (París, Zurich y Madrid), Pero en 1962 los acontecimientos políticos, la crisis económica y sus devaluaciones traídas consigo, -- ocasionaron el decaimiento de las inversiones nacionales y extranjeras.

La bolsa de río de Janeiro tuvo su nacimiento, cuando se creó la bolsa de Fondos Públicos de Capital de la República, provocando fuertes discusiones en el congreso ante la prensa, ello en el mes de abril de - - 1877.

En el año de 1939 se implantó la legislación federal sobre las bolsas - existentes en el país, a partir de entonces el gobierno tiene una gran ingerencia en el Mercado de Valores.

G.- LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

La difícil situación que ocasionó la guerra de independencia, se empezó a superar después de 1880. Fecha en que se realizaron las primeras operaciones bursátiles, se instalaron fábricas de papel, vidrio, cerveza, jabón y textiles.

El comercio que se desarrollaba era precario, apenas se concentraban -- pequeños capitales en las ciudades del interior de la República y Ciudad de México. Además la existencia de un sistema de transporte obsoleto y a la pobreza general de la población, hacían prácticamente imposible la acumulación de ahorros. México era un país exportador de materias primas y minerales, su comercio era incipiente, por eso las empresas -- existentes eran transnacionales, y siguen siendo.

Fue en 1864, cuando se constituyeron los primeros bancos, prestando un servicio regular a fines del siglo. Como los ahorros eran escasos, la función principal desarrollada era el otorgamiento de créditos a los comerciantes y esporádicamente a los industriales, por ende el desarrollo económico del país era muy lento, además los terratenientes y comerciantes preferían invertir en bienes inmuebles y otras actividades similares.

Como se aprecia, todavía no se daban las condiciones propicias para el desenvolvimiento del Mercado de Valores, lo que implica la inseguridad-

de las instituciones creadas y las dificultades para mantener a los --
comerciantes de valores dentro de las mismas.

En 1880 la Compañía Mexicana de Gas fué el centro de reunión donde ex--
tranjeros y mexicanos compraban y vendían títulos mineros con rendi---
mientos muy altos, que atrajeron cada vez más inversionistas. Otro lu
gar importante donde se comercializaba fué en la trastienda de la Viu-
da de Genin.

En 1894 un grupo de comerciantes especializados decidió organizarse y--
fundar la Bolsa de Valores de México, encargándose de prestar a compra
dores o inversionistas. Su existencia no fué duradera por la escasez -
de valores que se colocaban en el mercado.

Para 1897 sólo se encontraban a la venta 3 emisiones públicas y 8 pri-
vadas, destacando acciones de los Bancos Nacionales de México, de Lon
dres y México, Internacional Hipotecario, de la Compañía Industrial -
de Orizaba, Cervecería Moctezuma y las Compañías de Fábrica de San Ra
fael.

Los mismos miembros que desintegraron la Bolsa años atrás, la hicie--
ron renacer el 4 de enero de 1907, colocándola en las Oficinas de la
Compañía de Seguros la Mexicana. Ese mismo año pero en el mes de agos
to cambia su nombre al de Bolsa de Valores de México Cooperativa Limi
tada.

En 1910 sufre otra modificación en cuanto a su denominación, quedando
Sociedad Cooperativa Limitada.

Durante la revolución continuaron valuándose las acciones mineras, los intereses se incrementaron por las exportaciones de los yacimientos -- petroleros. Al descubrirse el petróleo se fundaron innumerables empresas explotadoras dándose un descontrol y por ende cuantiosos fraudes, ocasionando un decremento del mercado.

Otro aspecto importante que se dió en la época, fué la creación de la Bolsa de México, logrando acaparar a corredores e inversionistas de -- ese entonces, disolviéndose desafortunadamente por causas internas administrativas.

Se fundó la Reglamentación para la integración de las Casas de Cambio el 8 de enero de 1916 y la funcionalidad de las mismas, prohibiendo la especulación de los valores al portador y monedas.

En junio de ese mismo año, se tiene la necesidad operativa del interior y exterior de la Ciudad de México, por tal motivo se autoriza a -- la Bolsa de Valores su funcionalidad.

El sistema bancario se estructuró en 1924, cuando realizó la primera -- convención bancaria, cuya principal meta fué lograr la Comisión del Gobierno y los Banqueros. Naciendo entonces la Comisión Nacional Bancaria, dando incapié para la formulación de la Ley de Instituciones de -- Crédito y Establecimientos Bancarios.

Con la creación del Banco Central en 1925, principió otra etapa de la vida de las Bolsas de Valores, ya que fungía como regulador.

Para 1926 se elaboró un proyecto de Estatutos para que la Bolsa fuera -- controlada por el Gobierno Federal, convirtiéndose así en un órgano --

oficial, pero no fué aprobado. Por medio de un decreto de 1928, la --
Comisión Nacional Bancaria se haría cargo del Mercado de Valores.

Los cambios continuaron dándose. Para 1933 la Bolsa de Valores de Mé-
xico, decide eliminar el nombre de Sociedad Cooperativa Limitada y -
colocando Sociedad Anónima de Capital Variable (S.A. de C.V.), desem-
peñando funciones de una organización auxiliar de crédito.

En el año de 1934, se constituyó Nacional Financiera, S.A. de C.V.,
teniendo como objetivo impulsar los sectores básicos de la economía-
(industrial, comercial, transporte, etc.) a través de préstamos a --
largo plazo.

Posteriormente en los años de 1950 y 1957, debido al auge del Merca-
do de Valores, se fundan las Bolsas de Valores de Monterrey y Occi-
dente, ésta última iniciando operaciones el 20 de junio de 1960. Y -
para septiembre de 1966 la asamblea extraordinaria de accionistas --
decide cambiarle el nombre a Bolsa de Valores de Guadalajara, por --
encontrarse en esta Ciudad.

El año de 1975 fué importante para las tres bolsas de Valores del --
país (La de Monterrey, Guadalajara y Ciudad de México), fucionándo-
se con el objetivo de proveer a la nación de una estructura orgánica
y operativa a las necesidades actuales del Mercado de Valores. La --
nueva denominación social es " La Bolsa Mexicana de Valores, S. A. -
de C.V. ", dependiendo directamente de la Comisión Nacional de Valo-
res y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, --
desempeñando la función legal de organización auxiliar de crédito.

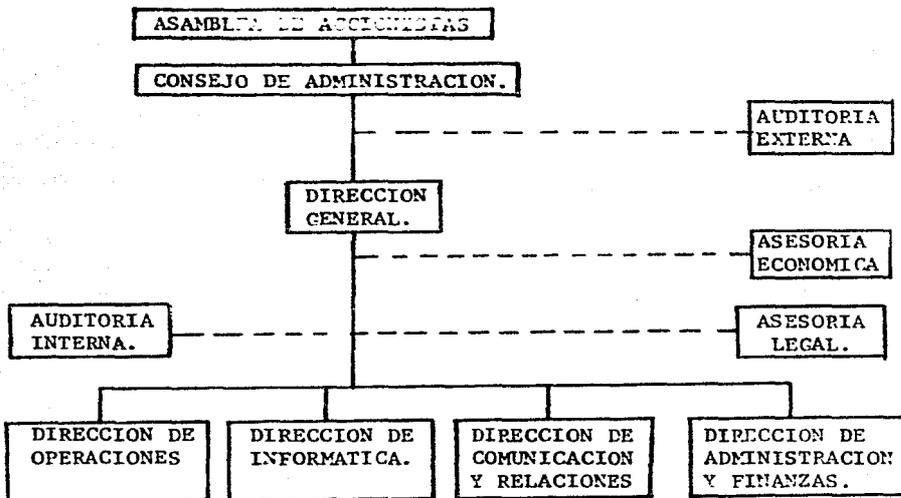
En este mismo año entra en vigor "La Ley del Mercado de Valores". la cual da incapié a elaborar el Reglamento Interior de la Bolsa en octubre de 1982.

La Bolsa Mexicana de Valores promueve campañas educativas dando a conocer las ventajas de la inversión en valores, realizando además prácticas en el mercado.

La autoridad máxima de la Bolsa es constituida por la Asamblea General de Accionistas, quien elige cada año a los socios que integran el consejo de administración, mismos que planean, coordinan y controlan las funciones de la Bolsa Mexicana de Valores. Su organización administrativa en función de sus necesidades.

El Director General es la máxima autoridad y el responsable de la buena marcha de la sociedad, dando información al consejo de administración.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.
LA BOLSA OPERA DE ACUERDO AL SIGUIENTE ORGANIGRAMA



LA DIRECCION DE OPERACION SE COMPONE DE:

- 1.- Subdirección de Mercado;
- 2.- Subdirección de Operación

La Dirección de Informática está integrada por la Subdirección de Sistemas y la de Procedimiento y Soporte.

La Dirección de Comunicación y Relaciones está formada por la Subdirección de Comunicación y por la de informática y Difusión.

La Dirección de Administración y Finanzas se integra por la Subdirección de Administración y Finanzas, de estudios Financieros y la de Recursos - Humanos.

SITUACION ACTUAL DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

Como la situación económica del país va evolucionando, la Bolsa Mexicana de Valores, implementa nuevos productos bursátiles-financieros para los inversionistas, realiza mejoras en su organización estructural, satisfaciendo las crecientes demandas del Mercado de Valores.

La Bolsa Mexicana tiene dos objetivos primordiales, el integrar un capital de riesgo o sea de acciones y ser una organización que impulse el desarrollo económico del país, a través de la creación de instrumentos de inversión, en el Sistema Financiero Mexicano, siendo un aspecto importantísimo dentro de la estructura económica de México.

En diciembre de 1986 aprobó el congreso una iniciativa de Ley para liquidar el Indeval, organismos públicos que guardan, administran, liquidan, compensan y transfieren los valores, a partir de esta fecha se nombra "Instituciones para el Depósito de Valores". En junio de 1987, la única Casa de Bolsa propiedad del Gobierno (Acciones Bursátiles - Somex), pasa a manos de los particulares.

La exclusión del Gobierno en el Sector Bursátil es un logro alcanzado por los exbanqueros, que ahora son dueños de las Casas de Bolsa, Afianzadoras y Sociedades de Inversión.

Al vender la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Indeval, pierde el Gobierno un gran control sobre las casas de Bolsa, quedándose únicamente con la Comisión Nacional de Valores, la cual realiza funciones de vigilancia como la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

La Bolsa Mexicana de Valores, aún siendo de las más pequeñas, ha sido elogiada por el mercado bursátil internacional, pues ha efectuado hasta 30,000 movimientos diarios, entre las operaciones y posturas de compra-venta, en el piso de remates, muy pocas Bolsas logran esto.

El índice de precios y cotizaciones de la Bolsa, en 1987 alcanzó un avance tal, que superó a las Bolsas mundiales llegando a un índice de 373,216 puntos, hasta el 6 de octubre, la clientela se multiplicó en los primeros ocho meses, los intermediarios bursátiles se allegaron de tecnología moderna, se computarizaron las Casas de Bolsa, emplean comunicación en base a vía satélite y enlaces financieros directos con otras naciones.

La Bolsa Mexicana de Valores ha llegado a ser el Mercado organizado de Valores, por el cual muchas de las grandes empresas nacionales, crecieron y financiaron sus proyectos, por el apoyo que les brindó le deben mucho.

El Mercado de Valores es el centro financiero donde realizan las operaciones Bursátiles, para lo cual se desarrolla una compleja gama de funciones en apoyo a las empresas y al Gobierno Federal.

Su principal objetivo es servir de financiamiento y de inversión a personas físicas, empresas y gobierno promoviendo el encuentro de oferentes y demandantes de valores, fungiendo como catalizador de los títulos adquiriendo así, el valor real que les corresponde en el Mercado.

En los primeros nueve meses de 1987 el índice de precios y cotizaciones de la Bolsa de Valores, logra una ganancia acumulada de 692.4%, la que-

equivale a 326,115 unidades, al pasar de 47,101 puntos con que cerró - en diciembre de 1986, al nivel máximo alcanzado el 6 de octubre de - 1987, a partir del 7 del mismo mes, se inicia una tendencia a la baja - ajustándose a un 15% en los siguientes 10 días; sin embargo a partir - del 19 de octubre, la tendencia descendente a diciembre es de 105,607 puntos, lo que representa una ganancia en el año de 58,568.92 puntos - (124.3%).

Es importante mencionar que durante el primer trimestre de 1988, el - Cete es el instrumento de mayor bursatilidad, del monto total inverti - do cada mes abarca arriba del 87%, seguido del Papel Comercial, cepta - ciones Bancarias, Petrobonos, Pagarés, etc.

2.- ¿ QUE ES LA BOLSA DE VALORES ? ENTRE OTROS CONCEPTOS.

A.- BOLSA DE VALORES.

Organismo integrado por intermediarios que representan los intereses -- de la Sociedad Mercantil, los del Estado y de los particulares en el - Mercado Bursátil de libre intercambio, el Mercado y Organismo están re - gidos por las leyes, reglamentos y normas que promulga el Gobierno a - través de las diferentes dependencias y la Bolsa Mexicana de Valores, - S.A. de C.V.

Ayuda a las empresas a colocar sus emisiones en el Mercado Bursátil, se encarga de manejar la Compra-Venta de los valores, siendo este su prin - cipal objetivo.

La Bolsa Mexicana de Valores es hasta la fecha la única en México que-

cuenta con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar sus actividades, está organizada bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable. Es una institución privada, que también depende del Banco de México y de la Comisión Nacional de Valores.--

Los inversionistas y ahorradores concurren a las oficinas de la Bolsa de Valores (Casas de Bolsa y Agentes de Bolsa) para depositar su capital y obtener ganancias, mientras las empresas acuden a solicitar préstamos y lograr los objetivos propuestos, por ello en los últimos años la Bolsa ha sido una fuente de financiamiento o suministro de capital.

Para lograr lo antes expuesto, cuenta con un lugar llamado Salón de Remates, donde los Agentes de Bolsa y Casas de Bolsa acuden a vender y comprar sus valores, a través de sus operadores.

La documentación que conste las operaciones en la Bolsa que realicen los Socios, se elaboran apegándose al Reglamento Interior General de las Bolsas, además traen aparejadas ejecuciones siempre que estén debidamente certificadas.

Las Bolsas formulan sus propios Reglamentos que contienen principalmente entre otras normas:

- 1.- La admisión, suspensión y exclusión de quienes representen en Bolsa a los socios.
- 2.- Los derechos y obligaciones de los socios.
- 3.- La inscripción de los valores y la suspensión o cancelación.
- 4.- Los derechos y obligaciones de los emisores de valores inscritos.

- 5.- Los términos en que se realizan las operaciones, sus registros, los casos en que proceda la suspensión de cotizaciones respecto de los valores determinados.

B.- VALORES.

Son aquéllos papeles que dan un derecho a poseer una parte del Capital Social de una empresa.

Existe una gran diversidad de títulos o Valores, además no todos son-- comercializados en la Bolsa de Valores, sôlamente operan aquéllos títu los que la Bolsa Mexicana de Valores y la Comisión Nacional de Valores autorizan para venderse y comprarse.

Hay valores de renta variable y de renta fija de acuerdo al rendimien- to que se obtiene. Los valores de renta variable ofrecen una ganacia - condicionada a las utilidades que la empresa obtenga al finalizar el - año. Por otro lado los valores de renta fija proporcionan a su tenedor un interés constante y fijo.

C.- LOS AGENTES DE VALORES.

Son personas físicas y morales, que realizan actividades dentro del -- Mercado de Valores, sin poder efectuarlas en la Bolsa de Valores, lo - cual llevan a cabo los Agentes de Bolsa o Casas de Bolsa autorizados - por la SHCP. Los Agentes deben estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sección Intermediarios de la Comisión Na- cional de Valores para operar en el mercado.

D.- LOS AGENTES DE BOLSA.

Aquéllos Agentes de Valores, personas físicas que tienen el permiso de maniobrar en el Mercado Bursátil debiendo poseer por lo menos una - --

acción de la Bolsa Mexicana de Valores y acatando una serie de requisitos de la Ley del Mercado de Valores y del Reglamento Interior General de la Bolsa Mexicana de Valores.

Para desempeñar la profesión de Corredor de Valores ó Agente de Bolsa, se necesita poseer una capacidad técnica adecuada, una práctica de por lo menos 6 meses en el Salón de Remates y de una calidad moral sublime su conducta se rige a través de elemento de ética que elabora la Bolsa y bajo una responsabilidad total.

Los inversionistas que acuden al Agente provienen de los diversos sectores de la población, siendo millonarios y hasta gente que deposita en manos del corredor de valores todo su pequeño capital. Cada uno de ellos merece trato diferente, algunos desean respuestas rápidas y claras, otros clientes son más sensibles, por ello todo hombre inversionista debe encontrar al Agente de Bolsa que más le convenga para así lograr un mayor entendimiento entre ambas partes y un mejor servicio.

Es importante mencionar que el Agente de Bolsa solamente acatará las decisiones que el cliente le dé, ejecutando las transacciones al mejor precio posible.

El Agente de Bolsa ofrece a la clientela dos servicios principalmente; proporcionar información constante y actualizada, mientras que el segundo es la realización de las compras y ventas de los valores respectivamente, a las mejores condiciones posibles.

Según el artículo transitorio los Agentes actualmente inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, podrán seguir realizando

sus actividades que tienen autorizadas o bien solicitar la cancelación de su registro. Actualmente sólo existen seis Agentes de Valores Personas Físicas.

E.- LAS CASAS DE BOLSA.

Las transacciones en el Mercado Bursátil se dan a través de intermediarios: un particular no puede adquirir un Petrobono, una acción de una empresa ó un Cete directamente del emisor, debe obtenerlo por medio -- del intermediario bursátil.

La intermediación en este mercado está regulada por la Ley del Mercado de Valores, originalmente la función de intermediación la efectúan los Agentes de Valores, personas físicas; con objeto de brindar mayor eficiencia y seguridad, así como estimular el crecimiento del mercado, -- evolucionando los Agentes de Valores como personas morales.

Se publica la Ley del Mercado de Valores y estimula la organización -- de los Agentes de Valores como sociedades anónimas.

Se reforma la Ley y se elimina la posibilidad de conceder nuevas autorizaciones a los Agentes de Valores, personas físicas.

Son al igual que los Agentes de Bolsa, Agentes de Valores con la modalidad de personas morales, que cumplen con ciertos criterios legales -- impuestos por la Bolsa de Valores, la Ley de Mercado de Valores y la -- Comisión Nacional de Valores, que son entre otros:

- Los directores de las Casas de Bolsa deben tener solvencia económica y moral.

- Contribuir al fondo de contingencia en beneficio del público inversionista.
- Estar inscritos en la sección de intermediarios de la Comisión Nacional de Valores.
- La existencia de 2 operadores de piso.
- Adquirir una acción de la Bolsa.

Todas las Casas de Bolsa tienen operadores de piso que son las personas físicas, encargadas de efectuar las transacciones de compra-venta en el Salón de Remate de la Bolsa, debiendo tener una gran experiencia para poder ejecutar su trabajo lo más eficientemente posible ya que es sumamente delicado, por lo que para ser autorizados deben de cumplir los siguientes requisitos.

Siendo aspirantes presentar:

- Solicitud rubricada por el Director General de la Casa de Bolsa.
- Participar en los cursos de operadores de piso, impartidos por el Instituto Mexicano del Mercado de Capital.
- Pagar la cuota de inscripción aceptada por el consejo de administración de la bolsa.
- Mostrar declaraciones de impuestos de los dos años anteriores.
- Presenciar las operaciones en el Salón de Remates por lo menos 6 meses antes de ingresar a trabajar.
- Acreditar los exámenes de práctica bursátil y marco legal que el consejo de la bolsa determina.

- Exámen psicométrico.
- Curriculum Vitae.
- 6 fotografías tamaño infantil de frente.
- Copia del acta de nacimiento y matrimonio (en su caso).
- La solicitud que presenta en la Bolsa, deberá ser aprobada por la Comisión Nacional de Valores.

La casa de Bolsa al aceptar al nuevo operador de piso, enviará a la Bolsa copia del testimonio de poder otorgado.

Un operador podrá cambiarse de una Casa de Bolsa a otra, con el sólo hecho de presentar aprobación de la Dirección General de la Casa de Bolsa contratante, así como la baja de la otra donde prestaba sus servicios, constando su honradez total y no adeudos.

Entre los servicios que presta la Casa de Bolsa, destacan:

- 1.- Prestar asesoría en materia del Mercado de Valores al público inversionista y a las empresas.
- 2.- Realizar operaciones de Compra-Venta de valores y de aquéllos instrumentos del Mercado de Dinero que están autorizados para manejar.
- 3.- Asesorar en la captación de recursos para apoyar la inversión en la Bolsa de sus clientes.
- 4.- Dar juicios y opiniones a los inversionistas para la integración de sus carteras de inversión y en la toma de decisiones de inversión en bolsa.
- 5.- Proporcionar a las empresas la asesoría necesaria para la colocación de valores en bolsa.

- 6.- Actuar como intermediario en el Mercado de Valores en los términos de ésta ley y en opinión de la Comisión Nacional de Valores.
- 7.- Recibir fondos por concepto de las transacciones con valores que se les encomienda.
- 8.- El Banco de México le encarga:
 - a).- Recibir créditos de instituciones u organismos de crédito para realizar sus funciones.
 - b).- Conceder préstamos para adquirir valores con garantía de éstos.
 - c).- Celebrar reportes sobre valores.
- 9.- Efectuar las operaciones que la Comisión Nacional de Valores le señala.
- 10.- Actuar como representante común de obligaciones y tenedores de otros valores.
- 11.- Administrar reservas para fondos de Pensión ó Jubilación de personal y primas de antigüedad como lo menciona la Ley del Seguro Social y del Impuesto Sobre la Renta respectivamente.

Las casas de Bolsa ofrecen al inversionista una protección salvaguardando los recursos para lo cual tienen las siguientes obligaciones:

- 1.- Responsabilizarse de la autenticidad e integridad de los valores que negocien, garantizando al comprador cualquier título, que éste ha sido adquirido por buen cauce. Garantizando además el registro del último titular, así como los registros contables, elaboración de los Estados Financieros de sus clientes y los suyos.
- 2.- Extender al inversionista un contrato establecido con términos en que se basará la relación de modo que posea un comprobante de la -

situación que guarda con un asesor bursátil.

- 3.- Documentar los derechos y obligaciones a su cargo y los que corresponden a sus clientes, mediante la suscripción de un contrato de depósito de valores.
- 4.- El contrato establecido deberá contener los siguientes puntos Básicos.
 - a).- Extenderán las Casas de Bolsa al depositante, por cada entrega recibos numerados, nominativos y no negociables para que amparen el depósito. Las Casas están autorizadas para dar a su clientela un servicio de custodia de valores.
 - b).- El depositante pagará a la Casa de Bolsa la cuota que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció.
 - c).- La Casa de Bolsa responderá de la conservación de los valores depositados.
 - d).- Si el cliente no desea conservar sus valores físicamente estos serán depositados por la Casa de Bolsa en las Instituciones -- para el Depósito de Valores, organismo público regulado por la Comisión Nacional de Valores, encargado de guardar, custodiar y administrar los valores del inversionista.
 - e).- Las casas de Bolsa envían un estado de cuenta mensualmente, de los movimientos de valores depositados.
- 5.- Las Casas de Bolsa tienen prohibido concertar operaciones fuera del Salón de Remates y del horario señalado, así como cobrar mayor ó menor cantidad a la correspondiente, de acuerdo con el arancel o tarifa, o renunciar al derecho de cobro de la cantidad estipulada.

3.- FUNCIONES DE LA BOLSA DE VALORES.

El objetivo primordial de la bolsa es el de impulsar el desarrollo económico y equilibrado de la sociedad mexicana, a través de la creación de instrumentos bursátiles y financieros, actualizados dentro del sistema financiero mexicano.

Como ya se mencionó anteriormente la bolsa, a pesar de ser organizada como una sociedad anónima, no persigue fines lucrativos sino que realiza funciones de servicios necesarios para la actividad de compra-venta de valores emitidos por entidades privadas principalmente y públicas, desempeñando esta actividad obtiene recursos financieros necesarios para costearse sus propios gastos.

En la actualidad la bolsa ha sofisticado sistemas de computación, ha creado infraestructura técnica a fin de procesar, capturar y difundir con toda exactitud la información requerida en un tiempo mínimo. Un ejemplo claro de esto es el sistema NVA-2000 (mercado de valores automatizado 2000), que contempló en tres etapas, siendo la primera el compendio de datos financieros llamado banco de datos, que son valores inscritos en la bolsa; la segunda fué la creación del directorio bursátil, conteniendo las emisoras, el sector, ramo y subramo que corresponda la actividad, sus productos o servicios, la principal actividad, etc; y por último la automatización de las operaciones en el salón de remates a través de los Subsistemas Mercado de Dinero, de Capitales y el de Futuros implantado este último en 1983. Con estos subsistemas se proporciona información a control remoto de las situaciones que guardan los precios de los valores que se cotizan en la bolsa.

El objetivo de la bolsa es proporcionar información clara, concreta y concisa para la toma de decisiones eficiente; para lo cual atiende al público por vía telefónica, por medio de las terminales del sistema computarizado, publicaciones impresas y agencia de noticias; además verifican do las cotizaciones de los valores de la bolsa y facilita las operaciones de oferta y demanda, por conducto de la comunicación estrecha que tiene con el público.

La Bolsa Mexicana de Valores ofrece al público inversionista en el mercado de valores muchas facilidades en el intercambio libre de los títulos comercializados, como:

- a).- Establecer a las Casas de Bolsa y Agentes en locales, instalaciones y mecanismos para que realicen cómoda y permanente sus operaciones.
- b).- Verificar que las operaciones de los socios se realicen en base a la normatividad vigente.
- c).- Cuidar que la conducta profesional de los operadores de piso y agentes se apliquen los principios de ética profesional.
- d).- Observar que los valores inscritos en los registros de la bolsa, se rijan con las disposiciones legales para proporcionar una máxima seguridad a los inversionistas.
- e).- Informar sobre los precios, cotizaciones y condiciones de las transacciones de la bolsa (Boletines Informativos).
- f).- Dar a conocer las características de las empresas y las de los valores inscritos en la pizarra, así el inversionista tiene varias alternativas eligiendo la más conveniente (Estados Financieros).
- g).- Otra función importante es impulsar el desarrollo del Mercado de Valores a través de innovaciones bursátiles, realizando también --

actividades complementarias y análogas en beneficio del mercado.

- h).- Efectuar estudios financieros y económicos, así como también análisis a los instrumentos de inversión.
- i).- Atención a los grupos de visitantes.
- j).- Intercambiar información con otras bolsas del mundo.

4.- INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y VALORES A LA BOLSA.

Únicamente podrán comercializarse aquéllos títulos o valores que se encuentren inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores. Para lo cual las solicitudes, tendrán que ser dirigidas al Consejo de Administración de la Bolsa correspondiente (en caso de crearse otras bolsas de valores).

Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

I.- Tratándose de obligaciones, títulos de crédito o bonos.

- a).- Agregar un escrito de abogado titulado y que tenga amplio prestigio, constando que la emisión de los títulos se apegue a los requisitos legales. Esto no será indispensable si en la expedición de los títulos intervienen instituciones financieras, fiduciarias o sociedades de crédito, en cuyo caso bastará una declaración de legalidad de la emisión.
- b).- Estados financieros de la empresa, dictaminados por Contador Público o Licenciado en Contaduría titulado e independiente.
- c).- Acompañando a la solicitud 3 copias del contrato de la emisión respectiva.

II.- Si se trata de participaciones en el capital de una empresa.

- a).- Después de agregar, los Estados Financieros de la Sociedad dictaminados por Contador Público titulado e independiente, 3 copias de -

la escritura y de los estatutos de la sociedad.

Para la inscripción de los títulos o valores extranjeros deberán observarse los siguientes requisitos indispensables.

I.- Los títulos o valores deben estar representados por una constancia de depósito emitida por una institución de crédito operando en -- México.

II.- Los títulos amparados por las constancias deben ser garantizados por la institución.

III.- La empresa emisora de los títulos deberá estar operando, cuando -- menos 2 años consecutivos anteriores a la fecha de la solicitud -- de la inscripción.

IV.- La Institución depositaria estará obligada a informar a la bolsa -- donde se hayan inscrito los valores, los datos en español de los -- títulos correspondientes.

V.- La Institución emisora de los valores a través de su agente en -- México, deberá nombrar a la Institución depositaria, para que se -- encargue del pago de intereses, amortizaciones o dividendos co--- rrespondientes a los títulos ó valores.

Todas las solicitudes de valores entregadas serán turnadas a un comité especial, cuya aprobación resolverá el consejo en términos del Artículo 127 de la Ley General de Instituciones de Crédito en su primera -- parte.

El Consejo de Administración, podrá realizar la cancelación de las inscripciones previas de los títulos y valores ó suspender temporalmente-

la inscripción a la Bolsa, por ende se detienen también las cotizaciones de los valores que se traten. Para lo anteriormente expresado deberá existir un estudio formulado por el Comité de Inscripción, además - el consejo acatará lo referente al artículo 127 de la Ley antes mencionada.

Podrán inscribirse valores antes de su emisión la cual se llevará a cabo 90 días después de la inscripción.

El Consejo de Administración de la Bolsa mediante previos estudios, fijará las cuotas que las empresas deban pagar por la inscripción de valores en la bolsa, antes aprobación de la S.H. Y C.P., y en ningún caso se aplicarán cuotas a las inscripciones de valores, que conforme a la Ley del Mercado de Valores deberán ser gratuitas.

5.- ELEMENTOS QUE INTERVIENEN PARA QUE FUNCIONE LA BOLSA.

A.- SALON DE REMATES.

Es el recinto donde se reúnen los operadores de piso, representando -- las veintiseis Casas de Bolsa y los seis Agentes de Bolsa en operación para realizar las transacciones de compra-venta de valores inscritos - en la Bolsa; la asistencia al salón de remates está restringida por el Consejo de Administración de la Bolsa.

El Salón de Remates es organizado por la Bolsa Mexicana de Valores y - todo el personal que labora en la misma tiene como principales funciones vigilar que las operaciones ejecutadas se lleven a cabo, como lo - marca el reglamento interior de la Bolsa, así como proporcionar los -- servicios necesarios para acordar las operaciones.

El salón está constituido por cinco corros (Unidades de Control y servicio), a través de los cuales se cubre el proceso de registro, información y liquidación del mercado bursátil. El primer corro se encarga de organizar las emisiones del sector de Renta Variable como los Petro bonos y Bonos de Indemnización Bancaria, así como algunas emisiones de acciones que operan a plazo y futuro; del segundo al cuarto se encuentran las pizarras respectivas a las emisoras de valores de renta variable, como áreas exclusivas para plazo y futuros, las cuales generalmente se colocan en orden alfabético. Existe un lugar en el Salón de Remates, donde se manejan operaciones de intercambio de cantidades menores a un lote, llamadas picos.

Los valores de Renta Fija y Mercado de Dinero; Cetes, Papel Comercial, Aceptaciones Bancarias, etc., se encuentran en el quinto corro de control y servicio.

Los corros están dotados de terminales conectadas al sistema MVA-2000- (Mercado de Valores Automatizado), personal especializado, sistema de audio y sonido, reloj checador, Area de Pizarra y Buzones para posturas, lo que coadyuva al registro de operaciones y cotizaciones, transmitiendo así, información clara, concreta y concisa, para que los agentes y Casas de Bolsa, a través de los operadores de piso consulten precios, tomando las decisiones correctas en el momento preciso.

Todas las operaciones son realizadas, como ya se mencionó por los operadores de piso, quienes reciben diariamente de las Casas y Agentes a las que representan, las instrucciones correspondientes a órdenes de -

compra-venta hechas por el público inversionista a las casas de Bolsa, por conducto de los promotores.

Durante la sesión de Remates, que se efectúa en el Salón, los operadores tratan de cumplir con las órdenes que recibieron previamente y con aquéllas que le son transmitidas telefónicamente a lo largo de la sesión, buscando clientes para sus órdenes de venta, entre las órdenes de los demás operadores que representan otras Casas de Bolsa y éstas a su vez, a otros clientes.

B.- PIZARRA.

La información de las operaciones que se realizan en el Salón de Remates se anotan en las pizarras, los datos son utilizados por los operadores de piso para establecer la tendencia que marca en su momento las empresas emisoras.

La pizarra de Renta Variable ó acciones es la que contiene datos más representativos de los títulos del mercado bursátil, los que se enlistan a continuación:

- a).- Clave de la emisora: se refiere a la simplificación de la razón social de la empresa, la cual no podrá excederse de siete letras.
- b).- Postura de venta; se anota únicamente la mejor postura (precio -- más bajo) que hace un agente u operador de piso; al lado izquierdo el volúmen de las acciones que desea vender, y a la derecha, - el precio de venta por acción.
- c).- Postura de compra. Se anota solamente la mejor postura (precio -- más alto) que hace un operador de piso ó un Agente; al lado iz---

quierdo el volúmen de acciones que desea comprar y a la deracha, el precio por acción.

d).- Ultimo hecho anterior, Se anota al centro el precio del último día en que se negociaron acciones de la emisora.

e).- Rangos de fluctuación del precio. El precio no debe rebasar un límite máximo, ni un mínimo, para no provocar una suspensión temporal de las operaciones, las cuales se realizarían en lapsos de 15 minutos o más si surgen posturas de compra y venta que excedan (hacia arriba o abajo) el 10% del precio del último hecho.

f).- El precio de apertura es el primer hecho realizado en el día.

g).- Hecho máximo. Mayor precio realizado en las operaciones de un mismo día.

h).- Hecho mínimo. Precio mínimo alcanzado en las operaciones de un mismo día.

i).- La última operación del día, de acciones de la emisora, se conoce como "último hecho" y el precio de éste será, el que regule las transacciones de la siguiente sesión para esa emisora.

j).- Precio promedio ponderado. Exclusivamente para las operaciones de futuro.

k).- Los días de plazo a que se concerta una operación.

l).- El volúmen acumulado hasta ese momento o al cierre de la sesión.

A lo largo del listado, se pueden encontrar símbolos para facilitar y agilizar el trabajo: una M indica un volúmen de 1000 acciones, un guión corto al lado izquierdo se refiere a un lote de acciones (Generalmente son acciones, aunque ésta cantidad varía según su precio); un paréntesis de cierre se anota cuando se efectuó una operación cruzada.

c.- TIPOS DE OPERACION .

Las transacciones que los operadores de piso, se clasifican de dos maneras; en función a la forma de contratación y según el plazo de liquidación, las que se explican a continuación.

A.- Tipos de operaciones en función a su liquidación. Se tomará en cuenta el día de su liquidación de los valores, en base al tiempo, en consecuencia se encuentran tres modalidades.

a).- De Contado.

Son las operaciones que deben liquidarse a más tardar durante las 48 horas después de su concertación, según lo establecen las Instituciones para el depósito de Valores que rigen la realización de la liquidación de valores y la Bolsa Mexicana de Valores que fundamenta la liquidación en efectivo.

b).- A Plazo.

Las operaciones que aquí se convienen, se deberán liquidar después de los dos días y antes de los 365 días, podrán liquidarse anticipadamente según acuerdo de ambas partes. Si la fecha convenida corresponde a un día inhábil, la finiquitación se hará el día hábil siguiente.

c).- A futuro.

En junio 27 de 1983 se implantó, en base a la experiencia de la Bolsa de Río de Janeiro y la de Sao Paulo, en la Bolsa Mexicana de Valores una nueva operación de la más sofisticada dentro del Mercado Bursátil, las operaciones a futuro de acciones, -- la cual tiene sus antecedentes en la compra de materias primas

por parte de las industrias, que quieren asegurar la materia a precios cómodos, evitando así los efectos de la inflación y por el otro lado los campesinos y productores de materia prima queriendo asegurar precios a futuro.

Es natural que ante dicha situación surgieron los especuladores, cuya función es indispensable en el mercado para darle liquidez a los contratos y quienes están dispuestos a correr riesgos, que ni productores y consumidores de materia prima lo están.

La inflación y las incertidumbres financieras provocaron el surgimiento de las operaciones a futuro con activos financieros, siendo su principal objetivo cubrir a los participantes en mercados, de las variaciones bruscas en tasas de interés ó en los precios de los diferentes instrumentos.

Es importante destacar que en el mercado de futuros, se compran y venden acciones a precios predeterminados, permitiendo establecer precios en el tiempo, con lo cual se contribuye a ordenar el mercado al contado.

Las operaciones a futuro de mercado de acciones se define como la compra-venta de lotes de acción para liquidarse a plazos predeterminados por la Bolsa, en términos de ejemplo, se puede decir que es una apuesta entre comprador y vendedor sobre como se comportará el precio en el futuro, o sea el comprador presume que el precio estará por encima del valor actual, mientras que el vendedor piensa que se encontrará por abajo del mismo.

Para garantizar el cumplimiento de vendedores y compradores, la Bolsa estableció un sistema de garantía en efectivo, que perdura durante el tiempo estipulado en la operación y será un 10% sobre el monto de la posición.

B.- En cuanto a su forma de contratación.

a.- De viva voz.

La operación se efectúa con la proposición verbal que realizan los agentes de Bolsa u operadores de piso en voz alta, - anunciando si compra o vende, indicando la emisora, la serie, la cantidad de títulos y el precio de compra ó venta.

La persona que acepta solamente pronunciará la palabra "cerrado", lo que concerta la operación. Corresponde al vendedor - entregar la ficha única al corro respectivo. La ficha única - está integrada con dos copias: una para el vendedor, la otra para el comprador, el original será para el corro quien procederá a registrar la operación en el sistema computarizado así como en la pizarra.

Las operaciones se consideran concertadas cuando la palabra de viva voz es aceptada verbalmente. Por ello en la Bolsa -- Mexicana de Valores la palabra es la base principal de las - transacciones y el lema es "DICTUM MEUM PACTUM" (Mi palabra - es mi contrato).

b.- De cama.

Es una operación en firme con opción a compra ó venta, dentro del márgen de fluctuaciones del precio. El operador ó --

Agente dirá a "viva voz" pongo una "cama" indicando la emisora, la serie y la cantidad de acciones mientras que los diferenciales entre los precios de compra o venta se fijan posteriormente. Quien acepta escuchar la Cama, quedará obligado, por ese sólo hecho, a operar a los precios que contenga el diferencial pactado, teniendo la opción de comprar o vender, según el plazo de liquidación las operaciones pueden ser de tres tipos.

c.- Cruzada o de Registro.

En el caso de que un Agente o Casa de Bolsa reciba de un cliente una orden de comprar y de otro de vender, sobre títulos de la misma emisora y serie al mismo precio, la operación deberá realizarse en el salón, mediante una operación cruzada.

La mecánica que se sigue se indica anunciando con un timbre (que enciende una luz verde en el corro respectivo), la realización de una operación cruzada, inmediatamente se nombra la emisora, la serie, la cantidad y el precio. Si algún Agente ú Operador se interesa, intervendrá diciendo "doy ó tomo" según si su postura es de oferta ó demanda, cerrando la operación con una Puja (6) de diferencia, por abajo del precio si se vende ó por arriba si se toma. Las únicas operaciones que nadie podrá intervenir, serán cuando una casa de Bolsa ó Agente, esté realizando una oferta pública, primaria ó secundaria.

(6).- Puja. Medida que se utiliza en Bolsa para determinar el importe mínimo en el que se aumenta o disminuye el precio que se ofrece comprar ó vender una acción.

d.- Orden en firme.

Cuando se desea realizar una operación a un precio fijo de alguna emisora, se deposita en el corro respectivo, una ficha de compra-venta (orden en firme), en donde se especifican las condiciones - de postura (emisora, serie, número de acciones, precio y vigencia), quedando registrada en orden de precio y hora.

Al coincidir las condiciones específicas en una orden en firme de Compra-Venta, la operación quedará automáticamente cerrada en caso de no ser iguales, la operación se cerrará por el volumen anotado en la menor de ellas.

En orden firme y de contado tendrán siempre preferencias sobre -- las posturas verbales (de Viva Voz), si concuerdan los valores -- específicos y su precio.

CAPITULO II.- LEGISLACION DEL MERCADO DE VALORES.

El Mercado de Valores es regido por la Ley del Mercado de Valores, así como por el Reglamento Interior General de la Bolsa Mexicana de Valores. También intervienen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México y la Comisión Nacional de Valores como órganos reguladores.

Tanto la Ley como el Reglamento se encargan de que la Compra-Venta de títulos ó valores realizadas por personas físicas, empresas, instituciones y Gobierno Federal en el Mercado, se apegue a los criterios morales de actuación y a los requisitos que las emisoras de títulos y valores deben reunir para ser considerados como oferta pública.

A.- REGLAMENTO INTERIOR GENERAL DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES.

Reune todas las reglas que rigen a los elementos e instrumentos que intervienen en el Mercado de Valores y Bolsa de Valores como son los Agentes de Valores (Casas y Agentes de Bolsa), los operadores de Piso, de las operaciones y las normas especiales de los diferentes tipos de inversión.

Para ser admitidos los Agentes de Valores en Bolsa y poder realizar actividades bursátiles deben inscribirse en la sección de intermediarios del Registro Nacional de Valores e Intermediarios, tener solvencia moral y económica a juicio de la Bolsa, adquirir una acción de la Bolsa a la que desean pertenecer, realizar aportaciones al fondo de contingencia a favor del público inversionista, de acuerdo a las reglas del fideicomiso formado. No son aceptados en Bolsa, los Agentes y socios de las Casas de Bolsa, para operar en el Mercado, si fueron --

elcogidos para desempeñar algún cargo público, estar ó haber sido decretada la suspensión de pagos o quiebra, aunque se haya rehabilitado expresamente, si fueron condenados judicialmente como responsables de delitos de carácter político, imprudenciales o intencionales en contra de la integridad personal, haber sido Director General o Administrador y al mismo tiempo socio mayoritario de la Sociedad en estado de suspensión de pagos ó quiebra, durante los últimos cinco años.

Los Agentes de Bolsa deben tener, además de lo antes mencionado; veintín años de edad cumplidos en su caso; plena capacidad legal; ser de nacionalidad mexicana, en su defecto constar la calidad de inmigración y no mantener dependencia económica con alguna empresa extranjera, ni del Gobierno Federal, salvo actividades académicas ó de investigación estrictamente controladas, permitiéndoles ejercer los deberes de socios de la Bolsa; demostrar capacidad, práctica y experiencia en la materia financiera, económica, contable, jurídica y administrativa relacionada con el Mercado de Valores; además de todo ello -- aprobar los exámenes psicológicos de aptitudes y personalidad, aplicados por las instituciones especializadas.

El Reglamento Interior de la Bolsa menciona las características que debe reunir un operador de piso para efectuar operaciones en el Mercado de Valores representando a los Agentes y Casas de Bolsa entre las que destacan, el cumplimiento de los requisitos que se reflejan en el Capítulo I de ésta investigación, ser aprobados expresamente por la Bolsa y la Comisión Nacional de Valores a propuesta de la Dirección General, cumpliendo además lo referente a los Agentes de Bolsa que se acaba de mencionar en el Capítulo anterior.

Un Operador de Piso no podrá representar a más de una Casa de Bolsa, ni ser funcionario ó empleado de otras, al mismo tiempo, ni ser Agentes de Valores, Personas Físicas.

Entre los derechos que figuran para los Operadores se encuentra el concurrir al Salón de Remates de la Bolsa en los horarios de trabajo y días hábiles para realizar las operaciones, utilizar los servicios que la Bolsa le ofrece para el cumplimiento de sus funciones.

También tienen ciertas responsabilidades los Operadores como, cumplir -- con las cláusulas penales establecidas por este Reglamento, apegándose -- estrictamente a las reglas de operación, usos y costumbres bursátiles y buen comportamiento.

Además deben suministrar a la Bolsa información adicional que acuerde el consejo, siempre que se respete el secreto bursátil.

Las operaciones serán al contado cuando se liquiden a más tardar:

- a).- Al día siguiente, tratándose de transacciones con metales preciosos amonedados, papel comercial, certificados de Tesorería, aceptaciones bancarias, bonos de indemnización bancaria.
- b).- El mismo día cuando se refieren a operaciones con papel comercial y aceptaciones bancarias, mediante acuerdo de las partes.
- c).- Dentro de los dos días hábiles siguientes, tratándose de títulos de Renta Variable, Fija y Petrobonos.

En caso de otras operaciones la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encargará de fijar los plazos.

la operación a plazo se da cuando en el momento de la concertación, se pacta que su liquidación será diferida a la fecha posterior a la correspondiente si la operación hubiese sido realizada al contado, sin que en ningún caso la fecha de liquidación pueda ser diferida a más de 360 días naturales, contados a partir de la fecha de contratación. La liquidación podrá darse un día antes por mutuo acuerdo. En caso de vencimiento en día inhábil se liquidará el siguiente día hábil.

En casas de Bolsa podrán efectuar operaciones a plazo por cuenta propia ó de sus clientes.

Los compradores y vendedores deberán garantizar sus liquidaciones a plazos.

Las operaciones en función a la forma de contratación se dan cuando manifiesten los operadores de piso, de alguna manera las características de los títulos como, tipo de valor, clave de la emisora, serie, la cantidad ó valor nominal en su totalidad y el precio de la operación.

Cuando se propone una operación en firme y al contado, estas tendrán preferencia sobre cualquier otro ofrecimiento al mismo o mejor precio, ó sea la persona que las presente les dará prioridad.

El Reglamento Interior General de la Bolsa especifica las pautas a seguir en la realización de operaciones en el Mercado de Valores, de Bolsa de Valores a Casas de Bolsa ó Agentes, y de Casas ó Agentes al público inversionista directamente. La información que las casas de Bolsa y Agentes deben proporcionar a sus clientes y a la Bolsa.

El Reglamento describe los horarios en que se realizarán las transacciones así como, los requisitos que los instrumentos de inversión deban cumplir para operar en el Mercado de Valores, las condiciones a que se apegarán dentro del Salón de Remates de la Bolsa, las cantidades mínimas y máximas a negociar.

Las reglas especiales de colocación, a través de oferta pública, -- anunciándose en los casos previstos en el Salón de Remates por los -- intermediarios, para el conocimiento de los demás operadores, las de liquidación y de cálculos.

B.- LEY DEL MERCADO DE VALORES.

Se promulgó en 1975, su objetivo primordial es corregir ciertas debilidades Jurídicas, además de dar a conocer en el Mercado de Valores los mecanismos sofisticados existentes que permiten conocer las características de títulos objeto de comercio, así como poner en contacto a oferentes y demandantes, y dar a las operaciones seguridad y liquidez.

Regula en sus términos la oferta pública de valores, la intermediación en el Mercado, las actividades que las personas físicas realizan para que se de el desarrollo bursátil, el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y los servicios en materia de Mercado de Valores. Además vigila las funciones de la (s) Bolsa (s) de Valores, las Casas de Bolsa y las Instituciones para el Depósito de Valores.

Menciona los requisitos que deben cumplir los emisores de títulos o valores para ser considerados como oferta pública, marcando también las facultades y atribuciones de las autoridades (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y la Comisión Nacional de Valores), - especifica los procedimientos a utilizar para protección de los intereses del público inversionista, ya que si no fuera así estarían totalmente desprotegidos, pudiendo ser presa fácil del engaño.

La Ley define a los Valores como "acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que emiten en serie o en masa".

La intermediación en el Mercado de Valores, se lleva a cabo cuando existen operaciones de correduría, de comisión u otras tendientes a poner -

en contacto la oferta y la demanda de valores,

Es oferta pública, la que se realiza por algún medio de comunicación - masiva ó a persona indeterminada para suscribir o enajenar documentos- ó títulos. Solamente se podrán negociar aquéllos documentos inscritos- en la sección de valores de la Comisión Nacional de Valores, a través- de la oferta pública.

La Comisión Nacional de Valores describe los requisitos que deben cumplir los emisores de valores para mantener la inscripción de los títulos en la sección de valores, las normas a seguir de las personas que tienen acceso a información privilegiada para que no la puedan utilizar en su beneficio, así como las condiciones que las sociedades deban cumplir para inscribirse en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. La comisión podrá cancelar a su juicio ó suspender el registro de las Casas de Bolsa si incurren en violaciones a ésta Ley ó en sus disposiciones reglamentarias u otras faltas que a su criterio lo ameriten.

Las Casas de Bolsa tendrán el carácter de Nacionales cuando el Gobierno Federal aporte ó sea propietario del 50% del Capital Social, figuren acciones especiales suscritas por el Gobierno y que éste, nombre a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.

Son totalmente responsables de la autenticidad de todos los datos de operaciones y contratos que realicen y sean registrados en su sistema de contabilidad.

La Comisión Nacional de Valores determina los requisitos que los audi-

tores deben cumplir para dictaminar los estados financieros de las -
Casas de Bolsa.

Todo tipo de remuneraciones por los servicios de las Casas de Bolsa y
de Bolsa de Valores se ajustarán a los aranceles formulados por la --
Comisión Nacional de Valores con aprobación de la Secretaría de Ha---
cienda y Crédito Público.

Las Bolsas de Valores se constituyen con sujeción a la Ley General de
Sociedades Mercantiles, así como apegándose a las reglas de aplicación
especial mencionadas en el artículo 131 de ésta Ley, entre las que --
destacan:

- a).- El capital autorizado no podrá ser mayor del doble del capi--
tal pagado.
- b).- La duración puede ser infinita .
- c).- El número de socios no debe ser menor de 20 y;
- d).- Cada Casa de Bolsa poseerá una acción cuando mucho.

La Comisión Nacional de Valores autoriza los aumentos de capital y --
los precios de las acciones con acuerdo del adquirente.

La Bolsa de Valores está facultada para suspender la cotización de -
valores, cuando se presenten condiciones desordenadas u operaciones -
que no cumplen con las prácticas sanas del mercado, dando aviso a la-
Comisión Nacional de Valores el mismo día y al emisor.

Las Instituciones para el Depósito de Valores, son organismos de in-
terés público que prestan un servicio, el cual se lleva a cabo por -

Las sociedades que gozan con la concesión del Gobierno Federal, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con opinión de la Comisión Nacional de Valores.

Las instituciones están sujetas a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Valores, a la que proporcionan la información que ésta requiera, en los términos marcados.

Las Instituciones para el Depósito de Valores, envían a sus clientes mensualmente Estados Financieros de su cuenta siendo responsables de la información contenida, llevan libros y documentos contables que determina la Comisión Nacional de Valores para registrar sus operaciones.

Son responsables de la guarda, conservación de los valores, restituyendo los depósitos, títulos del mismo valor nominal, especie y clase, si es necesario.

Es importante mencionar que a pesar de la creación de la Ley del Mercado de Valores; la que originó un aceleramiento de la actividad bursátil, prevalecen algunas deficiencias todavía; existe un estancamiento por no desarrollarse el sector de renta variable, la manipulación del mercado debido al escaso número de empresas participantes, la falta de información bursátil a los inversionistas, a las empresas no les interesa ofrecer acciones, debido al riesgo que corren al ser controladas por las Bolsas de Valores.

CAPITULO III.- ORGANISMOS QUE INTERCEDEN EN LA BOLSA -
MEXICANA DE VALORES Y EN EL MERCADO.

I.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

La instrumentación y el conocimiento directo, en el terreno administrativo de los asuntos que rigen en lo esencial, el funcionamiento de las instituciones que integran nuestro sistema financiero, corresponde a dos direcciones generales adscritas a la Subsecretaría del ramo, de la SH. y CP. A la Dirección General de Seguros y Valores le corresponde sugerir políticas de orientación, regulación, control y vigilancia, de seguros y valores; ejercer las facultades que las leyes y reglamentos aplicables a tales materias atribuyan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; vigilar y evaluar la ejecución de las políticas antes mencionadas; resolver los asuntos relacionados con la aplicación de las leyes y reglamentos; representar a la Secretaría de Hacienda en sus relaciones con la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y la Comisión Nacional de Valores.

De las actividades relacionadas con el mercado de valores que se señalan dentro del reglamento de la Secretaría de Hacienda, están las siguientes:

Otorgar y revocar concesiones para el ejercicio de la Banca y Crédito para la constitución y operación de instituciones de Seguros y Fianzas, Sociedades de Inversión y Bolsa de Valores; así como las autorizaciones y concesiones relativas a la constitución de grupos financieros y Bancos Múltiples.

Además designar al presidente de la Comisión Nacional de Valores.

La Ley del Mercado de Valores le ha conferido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las siguientes facultades con respecto a la Bolsa de Valores.

- Autorizar la realización de operaciones distintas a las que la Ley señala expresamente a la Bolsa de Valores, por considerarlas análogas o conexas a las que le son propias.
- Aprobar acta constitutiva y los estatutos así como sus modificaciones respectivas, con ello se podrán inscribir en el Registro Público de Comercio, sin necesidad de mandamiento jurídico.
- Señalar las operaciones que sin ser concertadas dentro de la Bolsa deban considerarse como realizadas por los socios de la misma a excepción de las prohibidas por la Bolsa Mexicana de Valores.
- Retirar la concesión de las Bolsas de Valores que hayan cometido irregularidades que dieron lugar a la intervención administrativa de la Comisión Nacional de Valores, siempre que no acaten las recomendaciones propuestas, se procederá a su cancelación ó liquidación.

Lo antes expuesto se llevará a cabo, previa audiencia de las partes y oyendo a la Comisión Nacional de Valores.

- Aprobar el arancel de las Bolsas de Valores existentes, cooperando la Comisión Nacional de Valores.

La misma Ley le ha encomendado con respecto a los Agentes y Casas de Bolsa las siguientes facultades.

- Autorizar a personas distintas a las sujetas de la Ley, las expresiones "Agentes de Valores", "Casas de Bolsa", "Bolsa de Valores" y otras semejantes, siempre que no realicen operaciones de inter-

mediación en el mercado de valores.

- Mencionar las actividades que no consideren compatibles con las de Intermediario de Valores, Persona Física y por cuya realización no se podrá otorgar la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.
- La Ley señala expresamente las actividades que realizan los Agentes de Valores Personas Morales, por ende la SH y CP podrá autorizar -- mediante disposiciones de carácter general las actividades complementarias ó análogas para los Agentes.
- Mediante mandato de carácter general, señalará los títulos de crédito con los que operarán los Agentes de Valores en cuyo capital participa una Institución de Crédito.
- Conocer y resolver las inconformidades, en contra de los procedimientos de inspección y vigilancia, intervención suspensión y cancelación de autorizaciones y registros, que haya establecido la Comisión Nacional de Valores.

Las inconformidades en contra de las resoluciones que dicta la propia secretaría, se presentarán ante la misma.

- Sancionar administrativamente a quienes cometan infracciones a la Ley y a las disposiciones emanadas de la misma, antes previa audiencia; se contemplan multas hasta por un millón de pesos.

La Ley del Mercado de Valores confiere a la Secretaría, en relación a la Comisión Nacional de Valores entre otras las siguientes facultades:

- Nombrar representantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Valores, siendo uno el presidente, además designará a otras --

tres personas con conocimiento en la materia.

- La Comisión Nacional de Valores mencionará auditores externos para sus revisiones internas, mediante la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de la Comisión Nacional de Valores.
- Deberá establecer las tarifas necesarias para cubrir los gastos de la Comisión Nacional de Valores referente a la vigilancia e inspección de los Agentes de Valores, así como de los emisores de acciones inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Para lo cual la Secretaría interpondrá reglas de carácter general en común acuerdo con la Comisión Nacional de Valores y considerando para establecer las cuotas en el Capital Social, Reservas de Capital, el Monto de las Emisiones y el Número de Operaciones que se lleven a cabo.

Dentro de las facultades que la Ley del Mercado de Valores, le da a la Secretaría, para regular las Instituciones para el Depósito de Valores (INDEVAL) se encuentran las siguientes:

- Señalar que otros títulos, además de los mencionados por la Ley del Mercado de Valores, podrán recibirse para su depósito.
- Designar a un representante suyo en el Consejo Directivo, para que invite a personas de reconocida experiencia en Materia Bursátil, Financiera, Industrial y Comercial, que no tengan relación de ninguna clase con el Indeval, a ponencias de temas financieros.
- Designar a los auditores externos del INDEVAL.

- Proponer al Consejo Directivo una terna de donde se elija el Director General del Instituto.
- Aprobar los cargos por servicios que presta el Instituto.

2.- BANCO DE MEXICO.

En concordancia de su propia Ley Orgánica y en su carácter de Banco Central y además de lo mencionado en la Ley del Mercado de Valores, este organismo tiene entre otras las siguientes facultades en relación con el Mercado de Valores.

- Comprar y vender certificados de Tesorería, Bonos del Gobierno Federal, Obligaciones y Títulos ó Valores necesarios a su objetivo y además efectuar reportes con los mismos.
- La Comisión de Cambios y Valores será una Comisión ejecutiva y -- asesora a la que le competirán las operaciones de cambio exterior y las de intervención en el Mercado de Valores.

Integrada por tres miembros que designará la Junta de Gobierno, y la cual aprobará sus resoluciones a través de votos, la Comisión que estamos tratando, propondrá los tipos de cambios para las operaciones de Comercio Internacional y sus márgenes de operación; - decidirá las normas a regir en las transacciones de oro y plata, - determinará además la proporción de divisas que con relación al oro deberá existir en la reserva .

Determinará también las intervenciones necesarias del Banco mismo en el Mercado de Valores por Compra-Venta, para fijar la clase de títulos, precios, márgenes y cuantía de las operaciones.

La Ley del Mercado de Valores nos señalará la intervención del Banco en -- la actividad del Mercado Bursátil, las más importantes son:

- Los Agentes de Valores con carácter de Sociedades Anónimas sólo -- podrán realizar las siguientes actividades;

a).- Recibir créditos y préstamos de Instituciones de Crédito de -- organismos oficiales de apoyo al Mercado de Valores, para la -- realización de las actividades que le sean propias.

b).- Conceder préstamos para la adquisición de valores de garantía.

3.-COMISION NACIONAL DE VALORES.

Según la Ley del Mercado de Valores en los artículos 40 y 41, y sus re-- glamentos lo define como organismo que regula y promueve el Mercado Fi-- nanciero, indicando además las funciones a realizar, entre las que desta-- can:

- Inspección y vigilancia de las Instituciones que emiten títulos de de Crédito y que están inscritas en el Registro Nacional de Valo-- res e intermediarios, en la intervención se verificará el cumpli-- miento de las disposiciones de la propia Ley.
- Comprobar el buen funcionamiento de los Agentes y Bolsa de Valores.
- Dictar medidas a los Agentes y Bolsa de Valores para que ajusten -- sus transacciones a la Ley y las disposiciones reglamentarias, así -- como a prácticas sanas en el mercado.
- Ordenar la suspensión de las cotizaciones en los títulos, si en el -- mercado financiero existen condiciones desordenadas o se realizan -- operaciones en desacuerdo con las prácticas bursátiles ó malos -- usos de algunos títulos.

- Dictará medidas de carácter general para la canalización obligatoria de la Bolsa, en las operaciones con los títulos inscritos en ella, que efectúen los Agentes de Valores, cuando los procedimientos de operación no estén basados firmemente en la situación bursátil del mercado. Estas medidas se podrán referir a determinados valores y a proporciones de las operaciones de los Agentes de Valores.
- Interceder administrativamente a los Agentes y Bolsa de Valores con objeto de suspender normalizar ó resolver los problemas operacionales que pongan en peligro su solvencia, estabilidad, liquidez ó aquéllas situaciones que no se acaten conforme a la normatividad vigente.
- Ordenar la suspensión de las operaciones y mediar administrativamente con las empresas o personas que realicen operaciones correspondientes a los intermediarios en el mercado, y efectúen ofertas públicas de valores no inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sin una autorización previa.
- Supervisar y vigilar el funcionamiento del INDEVAL, así como la autorización del sistema de compensación, información descentralizada y otros mecanismos tendientes a facilitar el trámite de operaciones a perfeccionar el mercado.
- Expedir leyes a las que deberán ajustarse los agentes, personas morales y Bolsa de Valores, en la aplicación de su Capital Pagado y Reservas de Capital.
- Formar la estadística Nacional de Valores; hacer publicaciones -

sobre el Mercado de Valores; ser Órgano de consulta del Gobierno - Federal y de los organismos descentralizados en materia de valores dictar las normas de registro de operaciones a las que deberán - - ajustarse los Agentes y Bolsa de Valores; Certificar las inscrip-- ciones que obren en el Registro Nacional de Valores e intermedia-- rios; determinar los días en los Agentes y Bolsa podrán suspender-- sus actividades.

-Actuar como conciliador en conflictos originados por transaccio-- nes, a petición de las partes; proponer a la Secretaría de Hacia-- da y Crédito Público la imposición de sanciones por infracciones-- a la Ley del Mercado de Valores.

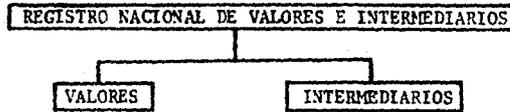
Los Agentes de Valores no realizan ninguna operación referente a valo-- res con quienes tengan participación en su Capital Social, ni con fun-- cionarios, Administradores y Apoderados.

Si en su Capital participa una Institución de Banca Múltiple, no podrá llevar a cabo operaciones en donde la institución actúe por cuenta - - propia.

La Comisión Nacional de Valores está integrada por tres órganos, la -- Junta de Gobierno, la Presidencia y el Comité Consultivo, los cuales - - coadyuvan a la promoción y regulación del Mercado Financiero.

El Comité Consultivo tiene como principal objetivo contribuir a la for-- mación de políticas y criterios de aplicación general, al Mercado de - Valores, logrando así una mejor promoción y reglamentación de las nece-- sidades del mismo.

Una de las actividades fundamentales de la Comisión Nacional de Valores, es operar el:



El Registro Nacional de Valores contiene las inscripciones de los valores autorizados y susceptibles de operar en el Mercado de Valores.

Mientras que el Registro Nacional de Intermediarios, lleva el control y Registro de las Casas de Bolsa, Agentes de Valores, Personas Físicas y los Operadores de piso autorizados para actuar como tales.

En cuanto a las sanciones podemos decir que:

La Ley del Mercado de Valores da facultad a la Comisión Nacional de Valores para la imposición de multas a los infractores de dicha Ley. La cual fija los montos y señala, que a los que no cumplan con la normatividad son sancionados con pena pecuniaria, las cuales se fijan en días, con base del Salario Mínimo General del D.F. y según la gravedad de la circunstancia aumentarán los días. Las multas podrán ser impuestas a las empresas, administradores, funcionarios y apoderados siempre que sean personas morales y responsables de las irregularidades.

Si las infracciones son cometidas por Agentes y Bolsa de Valores, pueden ser sancionadas con suspensión o cancelación de la autorización o concesión otorgada.

Las personas que sin ser Agente de Valores (Casas de Bolsa) y las que hagan oferta pública de los títulos y documentos, que no estén inscritos

en el Registro Nacional de Valores e intermediarios, serán sancionados con prisión de dos a diez años y multas de mil doscientos a doce mil - días de salario mínimo.

4.- NACIONAL FINANCIERA, S.A. DE C.V.

Fué creado en 1934, para realizar funciones de bancos inmobiliarios, - pero a fines de 1935, queda liberado de éstas funciones para concen--- trarse en las Instituciones Financieras del Estado.

Es uno de los organismos públicos más firmes y vigorosos que han surgi do en el ámbito institucional del país.

Como banco de fomento y agente financiero del sector público, desempe ña funciones decisivas en la industrialización del país, vía créditos- a las industrias básicas y promoción de nuevas empresas, y en general, en el fortalecimiento de las actividades productivas.

En el sistema Financiero Mexicano ha mantenido un prestigio de primer- orden; en el exterior del país le ha permitido negociar créditos para- ampliar y mantener las actividades de los organismos y empresas del -- Estado; mientras que en el interior, por el monto de sus recursos y -- del financiamiento canalizado a la actividad económica, se ha signifi cado como una de las instituciones de crédito más importantes. De - -- igual manera, las actividades fiduciarias han desarrollado estrategias en la economía nacional.

Tiene entre otras las siguientes facultades:

- 1.- Organizar, transformar y administrar toda clase de empresas a ffn- de invertir en ellas.

2.- Suministrar préstamos.

3.- Emitir certificados de participación en la emisión de bonos, acciones y obligaciones.

Uno de los bonos más importantes emitidos por Nafinsa son los Petrobonos.

CAPITULO IV.- ORGANISMOS DE APOYO AL MERCADO DE VALORES.

1.- INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES (INDEVAL)

El Instituto para el depósito de valores fué creado el 28 de abril de - 1978, mediante una adición a la Ley del Mercado de Valores, como un or- ganismos con personalidad jurídica y patrimonio propios, empezando a -- funcionar en octubre de 1979. Pero como ya mencioné(en el capítulo 1, - inciso referente a la Bolsa Mexicana de Valores), actualmente el Gobier- no lo deja en manos de los particulares, por tal motivo hubo modifica- ciones, incluyendo su título.

Se pretende superar rigideces y lograr expeditamente la circulación de- valores, mediante la implantación de mecanismos más sofisticados de or- ganización, la regulación de ofertas públicas en mejores condiciones de seguridad y firmeza, además que se otorgan facilidades para los emiso- res de títulos.

Es de interés público el servicio que prestan las Instituciones para el depósito de valores, destinado a satisfacer necesidades de interés gene- ral, de guarda administración, etc.

Son sociedades que el Gobierno Federal les otorga concesión, misma que- podrá denegar discrecionalmente a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Valores, serán constitui- das como sociedades anónimas de capital variable, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles y otras disposiciones decretadas por- la Ley del Mercado de Valores.

Se autoriza la constitución de una sociedad de este género por cada - - plaza.

Las Instituciones cumplirán las siguientes reglas para su creación:-

- 1.- La duración de la sociedad podrá ser indefinida.
- 2.- El capital deberá estar íntegramente pagado, sin derecho a retiro y no podrá ser inferior al marcado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 3.- Los socios son las Casas de Bolsa, Bolsa de Valores, Instituciones de crédito, compañías de seguros y fianzas.
- 4.- Cada socio podrá ser propietario de una acción.
- 5.- El número de socios de una institución para el depósito de valores, no será inferior a veinte.
- 6.- En cuanto a los estatutos de las Instituciones deberán contener - que:
 - a).- Las acciones deben mantenerse depositadas en la propia institución.
 - b).- La transmisión de sus acciones sólo podrá efectuarse a personas que reúnan los requisitos señalados en esta ley para ser accionista.
 - c).- Los tenedores de las acciones que sean reembolsados tendrán el derechos que les paguen según registros contables, arrojados por el último balance anual.

Los servicios que prestan las Instituciones para el depósito de valores serán:

- 1.- Ser depositarias de valores, títulos y documentos a ellos imputables que reciban de las Casas de Bolsa, Bolsa de Valores, Instituciones de crédito, seguros, fianzas, sociedades de inversión y de

títulos ó documentos de personas o entidades distintas a las antes --
mencionadas, cuando lo señale la Secretaría de Hacienda.

2.- La administración de los valores que se otorguen para su depósito.

3.- Prestar servicio de transferencia, compensación y liquidación' --
sobre operaciones que se realicen respecto de los valores materia
de depósito.

4.- Además podrán intervenir en:

a).- Las operaciones mediante las cuales se constituya garantía -
prendaria sobre los valores que les sean depositados.

b).- Llevar a solicitud de las sociedades emisoras, el registro -
de sus acciones y realizar las inscripciones corresponuie--
tes.

c).- Expedir certificados de los actos que realicen en su ejerci
cio de las funciones a su cargo.

d).- Llevar a cabo las demás operaciones análogas y conexas, que-
le autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público rela
cionadas con sus objetivos.

Los depósitos constituidos por Casas de Bolsa se harán a su nombre, --
indicando los de la cuenta propia y cuales por cuenta ajena y los abo
nos ó retiros se realizan mediante las órdenes libradas en las formas
aprobadas por la Comisión Nacional de Valores.

Las Instituciones son responsables de la guarda y debida conservación
de los valores, ya sea en su poder ó encomendados a otras Institucio-
nes, En caso de ser necesario restituirán a los depositantes, títulos

del mismo valor nominal, especie y clase de los que fueron materia del depósito.

Las instituciones para el depósito de valores y los depositantes deberán llevar libros y documentos contables que determine la Comisión -- Nacional de Valores, a efecto de verificar los derechos de cada depositante, asimismo, éste será responsable de la confiabilidad de los valores en materia de depósito y de la validez de las operaciones que le sean inherentes.

Las controversias que surjan entre las instituciones y sus depositantes, podrán ser sometidas al arbitraje de la Comisión Nacional de Valores, esto a petición de ambas partes.

Las Instituciones para el depósito de valores, a petición del depositante se encargará exclusivamente de la administración de valores en lo referente al ejercicio de los derechos patrimoniales, tales como cobro de dividendos en efectivo y en acciones, de intereses, amortizaciones de valores, etc.

Lo anterior es significativo ya que los derechos corporativos, tales como el derecho de asistencia a las asambleas de accionistas, de voz, de voto, al ser votados, etc., pueden ser reservados, previa solicitud para el propietario de los valores.

2.- INSTITUTO MEXICANO DEL MERCADO DE CAPITAL, A.C. (IMMEC).

Fundado por la Bolsa Mexicana de Valores y por las Casas de Bolsa -- del País, en junio de 1980 bajo el nombre de Asociación de Captación Bursátil, A.C., cambió su denominación el 7 de diciembre de 1983 (IMMEC),

nombre que lo identifica en forma más adecuada como el organismo central de enseñanza bursátil de México.

Surge la necesidad de formar recursos humanos dentro del gremio bursátil, así como fuera de él, que cuenten con la adecuada información de las actividades concernientes al mercado financiero y las habilidades tecnológicas específicas para desarrollar sus funciones.

Es una Asociación Civil fundada por la Bolsa y las Casas de Bolsa para el pleno desarrollo del Mercado de Valores, a través de difusión de la teoría bursátil, transmisión de la tecnología e incentivación de la investigación financiera.

Cuenta con personal de tiempo completo y para la coordinación académica y del cuerpo docente, colaboran especialistas que en su mayoría -- trabajan en el medio.

Los organismos e instituciones que solicitan el servicio son:

La Bolsa Mexicana de Valores, las Casas de Bolsa, organismos financieros y bursátiles, empresas inscritas en la Bolsa como emisoras, Sociedades Nacionales de Crédito, inversionistas, profesionales u organismos de profesionistas y estudiantes universitarios.

Algunos objetivos que persigue el Instituto Mexicano de Mercado de Capital son:

- a).- Difundir la cultura bursátil a través de programas permanentes de comunicación.
- b).- Un programa de relaciones institucionales, nacionales e interna--

cionales que propicia; el acercamiento de los integrantes del medio -- bursátil a las actividades del instituto, el establecimiento de los -- intercambios con instituciones similares en el ámbito internacional.

- c).- Coordinar los eventos nacionales e internacionales de carácter -- académico que organice el IMMEC.
- d).- Promover eventos culturales dentro y fuera del IMMEC, que contribuyan a difundir la imagen del gremio bursátil.
- e).- Cursos específicos que respondan a las actuales y futuras necesidades del mundo financiero.
- f).- Estudiar el desarrollo económico de México, sus conocimientos, -- los factores que estimulan o detienen su crecimiento y los medios para promoverlos.
- g).- Establecer y administrar, directa ó indirectamente, bibliotecas -- en las que estudien y difundan los medios para impulsar el desarrollo del Mercado Bursátil.
- h).- Editar directamente o indirectamente, toda clase de boletines informativos.
- i).- Coadyuvar al desarrollo financiero del mercado, promoviendo el -- Premio Nacional del Mercado de Valores.

3.- ACADEMIA MEXICANA DE DERECHO BURSÁTIL, A.C.

Es un organismo privado cuyo principal objetivo es el de estudiar, divulgar y fomentar el derecho bursátil, ha cobrado importancia por la profundidad de sus estudios, sus publicaciones y eventos de alto nivel además de la divulgación de las disposiciones legales que norman la actividad del mercado.

Constituida el 17 de julio de 1979 con la denominación de la Academia de Derecho Bursátil, A.C. como consecuencia de sus desarrollos modificó sus Estatutos incluyendo la razón social, la cual cambió por el nombre actual.

Entre otras las actividades que realiza son:

- Publica los trabajos elaborados por los asociados.
- Se dá énfasis a la organización de seminarios y conferencias con objeto de lograr el intercambio de puntos de vista académicos.
- Organiza los encuentros internacionales de derecho bursátil, conociendo así los sistemas de distintos países, cotejándolos con los nuestros.
- Promueve el estudio del derecho bursátil, entre los estudiantes.
- Mantener relaciones estrechas entre la academia y los asociados (Instituciones y Organismos) para la subsistencia de la misma academia.

Algunos servicios que proporciona son:

- La biblioteca está integrada, por obras donadas por los miembros

de la propia academia, personas y entidades del medio bursátil.

- La Asociación cuenta con videograbaciones de conferencias sustentadas por connotados maestros de derecho mercantil y se puede observar por el público.

Se cuenta con grabaciones de conferencias en su versión original y están a disposición del público que desea escucharlos.

4.- ASOCIACION MEXICANA DE CASA DE BOLSA.

Fue creada en 1980, durante los primeros 5 años se avocó al logro de -- metas institucionales, consolidando con ello su posición ante autoridades y organismos privados.

En el desarrollo de sus actividades, ha contado con el decisivo apoyo - de todas las Casas de Bolsa que con la aportación de los elementos huma nos y materiales necesarios, han contribuido a su fortalecimiento.

Dentro de sus actividades principales destaca el fortalecimiento de los Comités Técnicos, en donde la Asociación encuentra la fiel expresión de las necesidades y aspiraciones de todas las casas de Bolsa.

- Comité de Desarrollo Regional.
- Comité de Análisis económico Financiero y Bursátil.
- De nuevos mercados.
- De operadores de Piso.
- De sociedades de inversión.
- De Recursos Humanos.
- De Administración Interna.
- De Asuntos Fiscales.

- De Finanzas Corporativas.
- De Fondos de Pensiones y Jubilaciones ..
- De Mercado de Dinero.
- De Comité Jurídico.

Los objetivos de la Asociación son:

- Contribuir o mantener la buena imágen de las Casas de Bolsa ante el público.
- Dar el apoyo técnico necesario para lograr la consolidación administrativa de sus agremiados.
- Promover un mayor ámbito de operaciones para las Casas de Bolsa mediante la búsqueda de nuevos instrumentos, mercados y nuevas funciones.
- Difundir ampliamente los servicios y las posibilidades de las Casas, así como el Mercado de Valores.
- Mantener una adecuada comunicación entre los miembros de la Asociación y las autoridades competentes.

La Asociación Mexicana de Casas de Bolsa se ha revelado como una de las organizaciones de mayor dinamismo en el Mercado de Valores. Para el mejor cumplimiento de sus funciones ha constituido comités de estudio (antes mencionados) sobre las materias bursátiles, que integrados por expertos de las Casas de Bolsa, proponen, discuten e implementan nuevos instrumentos y medidas en favor del desarrollo del Mercado de Valores.

CAPITULO V.- EL MERCADO DE VALORES.

1.- GENERALIDADES.

El Mercado de valores Mexicano es donde oferentes y demandantes se ponen en contacto para intercambiar los recursos materiales. Es el mecanismo - que permite la emisión, colocación y distribución de los valores inscri- tos en el Registro Nacional de Valores aprobados por la Bolsa Mexicana - de Valores. La oferta en este mercado es formada, por el conjunto de tí- tulos emitidos tanto por el sector público como el privado, la demanda - está constituida por los fondos disponibles para la inversión tanto de - personas físicas como morales.

Dentro del Mercado de Valores se distinguen dos divisiones; Mercado de - Dinero y el de Capitales.

La actividad bursátil del primero se da cuando el inversionista acude a - realizar depósitos a período menor de un año y con rendimientos fijos -- garantizados entre los que pueden ser:

Papeles Comerciales (letras de cambio y pagarés), las operaciones con - valores gubernamentales como Aceptaciones Bancarias, Certificados de - - Tesorería de la Federación, Pagarés Bancarios, etc.

El Mercado de Capitales se distingue por ser de inversiones a mediano - y largo plazo, como son los Bonos de Indemnización Bancaria, los Petro-- bonos, la emisión de Bonos Financieros ó Hipotecarios, las obligaciones - y entre otras la emisión de acciones en general.

Se observa la existencia de grandes similitudes entre ambos mercados - - siendo el tiempo el diferenciados de los créditos a corto plazo para - -

el mercado de dinero y a largo para el de Capitales.

El desarrollo económico de un país se incrementa si el Mercado de Valores está eficientemente organizado, para el crecimiento, es importante la canalización de los recursos ahorrados por el público a los financiamientos de las empresas productivas.

Por eso los países industrializados, se han apoyado acertadamente en -- las Bolsas de Valores.

El Mercado de Valores necesita de dos niveles muy importantes para llevar a cabo su función, el Mercado Primario y el Secundario: el Primero de ellos llamado también Mercado de Distribución Original, lo constituyen las colocaciones nuevas, resultantes de aumentos de capital de las empresas, mediante los cuales se aportan recursos. Las Casas de Bolsa y Agentes actúan como intermediarios con los recursos entre inversionista y empresas.

En el Mercado Secundario no se aportan recursos financieros nuevos a -- las empresas; sólo es constituido con un cambio de manos de los valores que se encuentran en poder del público inversionista. Además otorga liquidez a través de la Compra-Venta constante de acciones de las empresas, allegándose recursos que financien sus actividades.

Los dos mercados están íntimamente relacionados, si uno se encuentra en auge, es muy probable que el otro también lo esté.

El Mercado de Valores está integrado por:

- a).- Las acciones, obligaciones y otros títulos de crédito que se emiten, para su venta al público.

b).- Los intermediarios (Agentes y Casas de Bolsa) se encargan de -
la compra-venta de títulos.

c).- Y el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, a cargo de
la Comisión Nacional de Valores.

Los ahorros acumulados forman parte del patrimonio de los individuos y
de las familias, y estos a la vez, los ahorros de los mexicanos, que -
presentan el patrimonio nacional. Entre mayor riqueza de los países, -
mejor capacitación de los individuos y por ende un nivel de vida supe-
rior.

Con trabajo y ahorro los países prosperan aceleradamente, se vuelven -
independientes, al invertir los ahorros adecuadamente.

2.- EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO.

Conjuntos orgánicos que generan recogen, administran, orientan y diri--
gen tanto el ahorro como la inversión dentro de una unidad política, -
económica, constituyendo el gran mercado donde se ponen en contacto --
oferentes y demandantes de recursos monetarios.

El sistema financiero mexicano no ha variado en su estructura, durante
los últimos años. Los organismos son administrados por la Secretaría -
de Hacienda y Crédito Público, ejerciendo sus funciones por conducto -
de la Subsecretaría de la Banca, regulando y supervisando sus activi--
dades financieras a su vez, a través de la Comisión Nacional de Valo--
res, Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, y el Banco de México.

A : - AUTORIDADES MONETARIAS.

EL BANCO DE MEXICO.

Es una Institución Nacional de Crédito y un organismo de consulta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se encuentra en el mismo caso que la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. La Secretaría de Hacienda lo consultará para decidir si otorga o no la concesión que le soliciten, relativas a la constitución de Bolsas de Valores, para determinar los casos excepcionales en que las instituciones de Crédito y organizaciones auxiliares operen con valores no inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, el Banco de México determinará su reglamentación de las operaciones.

Mediante disposiciones de carácter general, mencionará los casos en que los Agentes de Valores personas morales pueden recibir prestamos o créditos de instituciones u organismos oficiales de apoyo al mercado de valores con garantía de éstos.

Además realizará las siguientes actividades:

- a).- Regula y vigila el encaje legal.
- b).- Custodia las reservas monetarias.
- c).- Regula la circulación de monedas, los créditos, la emisión y los cambios, para evitar inflaciones y deflaciones.
- d).- Opera como banco de reserva de las Instituciones de Crédito, regula además, el servicio de cámara de compensación.
- e).- Presta servicio de Tesorería al Gobierno Federal, actúa como agente financiero en operaciones de crédito interno y externo.

- f).- Funge como asesor del Gobierno Federal en materia económica y financiera; y
- g)'.- Participa en el Fondo Monetario Internacional, al igual que coopera con Organismos Internacionales Financieros.

LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE SEGUROS.

Creada el 24 de diciembre de 1924, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de la autonomía y facultades necesarias para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la organización y operación del Sistema Bancario, proporciona a la Secretaría de Hacienda los criterios para la más eficaz reglamentación de las operaciones bancarias dentro de la República, practicar inspecciones a las instituciones, formular y publicar las estadísticas bancarias del país y actuar como cuerpo consultivo de las autoridades hacendarias.

Se le atribuye a la Comisión Nacional Bancaria y de seguros, la inspección y vigilancia de instituciones de fianzas, instituciones de seguros por ende su denominación.

Además está facultada para inspeccionar y vigilar a las Instituciones de Crédito; de los intermediarios financieros no bancarios; Agentes de seguros y fianzas; así como de los fondos financieros de fomento; hacer los estudios que la Secretaría de Hacienda le encomienda; coadyuva dentro de sus funciones, con la política de regulación monetaria que compete al Banco de México; interviene en la emisión de títulos y valores emitidos por ó con intervención de Instituciones de crédito, intervenir

en remates de mercancías depositadas en almacenes generales de depoc--
sito; otorgar concesiones para operar uniones de crédito; llevar el -
registro de las organizaciones auxiliares de crédito; siendo éstas --
las principales funciones que desempeñan.

COMISION NACIONAL DE VALORES

(Ver capítulo III referente a los organismos que interceden en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.)

B.- ORGANISMOS BANCARIOS Y DE SEGUROS:

SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO.

La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, señala - que este tipo de sociedad es exclusivo en México, para prestar el servicio de banca y crédito.

Son instituciones de derecho público con personalidad jurídica propia, con duración indefinida y capital representativo en forma de Certificados de Aportación Patrimonial.

Sus objetivos son:

- Fomentar el ahorro nacional .
- Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito.
- Calcular eficientemente los recursos financieros.
- Promover la adecuada participación de la Banca Mexicana en los Mercados Financieros Internacionales.
- Provocar un desarrollo equilibrado del Sistema Bancario Nacional y una competencia sana entre las Instituciones de Banca Múltiple.
- Promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la Unión.

SE CONSIDERAN ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO: -

los Almacenes Generales de Depósito, las Arredadoras Financieras y las Uniones de Crédito, pudiendo ser privadas ó públicas.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

Tienen como objetivo, almacenar, guardar, conservar los bienes, expedir certificados de depósito y bonos de prenda, siendo estos opcionales, -- cuando se emitan los certificados de depósito como no negociables.

Además desarrollan las siguientes actividades.

- Transformar las mercancías para aumentar su valor sin variar -- esencialmente la naturaleza.
- Expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito si el depositante y el acreedor dan su conformidad y corren el riesgo -- inherente; además del aseguramiento de las mercancías en su almacén.
- Transportar mercancías que entren y salgan de su almacén, siempre que éstas vayan ó sean almacenadas en él.
- Certificar la calidad de las mercancías y bienes, así como valuar los para el efecto de hacer constar en el certificado de depósito y en el bono de prenda.
- Anunciar con carácter informativo y a petición de los depositan--tes la venta de los bienes y mercancías depositarias.
- Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidas en depósito, -- por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito.

ARRENDADORAS FINANCIERAS.

Son organismos auxiliares de crédito que obtienen bienes mediante contratos, posteriormente conceden el uso ó goce a personas que pagan en plazos, una cantidad que cubra el costo de adquisición de los bienes, los gastos financieros y otros conexos para adoptar cualquiera de las siguientes condiciones al vencimiento del contrato.

- Comprar el bien a un precio inferior de su valor de adquisición.
- Prorrogar el uso goce del bien, pagando una cuota menor.
- Participar junto con las Arrendadoras de los beneficios de la venta del bien, de acuerdo a los términos y proporciones establecidos en el contrato.

El arrendamiento financiero puede decirse que se originó, debido a la necesidad de algunas empresas que por su crecimiento ó evolución tecnológica requerían de aumentos de activos fijos o su renovación y que carecían de los recursos económicos suficientes para adquirirlos.

El arrendamiento financiero en México surge a partir de 1961, creándose una compañía arrendadora y con posterioridad surgieron otras, que han venido diversificando y aumentando este tipo de operaciones, debido a que la aceptación y ventaja que tiene sobre otros créditos es muy buena.

Es un contrato por el cual una de las partes se obliga a entregar una cosa (mueble), durante un plazo previamente pactado y al final del cual deberá trasladar su dominio a la otra parte y a cambio de un precio simbólico establecido en el propio contrato ó bien a volvérselo a arrendar a cambio de una renta mucho menor, predeterminada.

Es una operación de alquiler de bienes de equipo, pero con características específicas, que los diferencia de los procedimientos tradicionales del alquiler.

El arrendador tiene las siguientes obligaciones; entre otras:

- Conceder el uso ó goce temporal de una cosa.
- Entregar al arrendatario el bien arrendado en buenas condiciones para su uso.
- No estorbar ni embarazar de ninguna manera el uso de la cosa - arrendada, a no ser causa de reparación urgente e indispensable.
- Garantizar el uso ó goce de la cosa.
- Responder por los daños y perjuicios que sufra el arrendatario - por los desperfectos o vicios ocultos del bien.
- No alterar la forma ó substancia del bien ó cosa.

Son obligaciones del arrendatario:

- Pagar el precio del arrendamiento en los términos convenidos:
- Usar la cosa arrendada para su bien.
- Es obligación poner en conocimiento al propietario, de toda novedad del bien (desperfectos intrínsecos del bien, ú otros similares), en caso contrario se le hará responsable.

Podrán realizar las Arrendadoras Financieras las siguientes operaciones.

- Celebrar contratos del arrendamiento financiero;
- Adquirir bienes de proveedores ó de futuros arrendamientos para dárselos a éstos últimos en arrendamiento financiero.
- Obtener préstamos de instituciones de crédito y seguros nacionales y extranjeros, por la consecución de las operaciones.

- Otorgar créditos a corto plazo relacionados con contratos de arrendamiento y crédito refaccionario e hipotecario.
Descontar, dar en prenda ó negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero.
- Constituir depósitos a la vista y a plazo en (instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para efecto por la Comisión Nacional de Valores.

UNION DE CREDITO.

Organismos constituídos como sociedades anónimas de capital variable, con la Concesión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros con número de socios menor a 20, pudiendo ser personas físicas ó morales.

Las uniones serán para beneficio dentro de la rama en que se desempeñan los miembros de la unión.

Las actividades que la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares menciona son:

- Facilitar créditos y prestar garantía ó aval exclusivo a sus socios.
- Recibir de sus socios préstamos a título oneroso en los términos que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Recibir de socios depósitos de dinero para uso de caja y Tesorería.
- Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera.

- Encargarse de la construcción y obras propiedad de sus socios para uso de ellos, cuando sean necesarios para sus empresas.
- Promover la organización y administración de empresas industriales ó transformación y venta de los productos.
- Vender los productos elaborados por los socios.
- Comprar, vender o alquilar, por cuenta y orden de sus socios, insumos y bienes de capital para el desarrollo de las empresas de estos.
- Administrar por cuenta propia la transformación industrial ó el beneficio de los productos obtenidos o elaborados por sus socios

LAS CASAS DE CAMBIO.

Su actividad principal es la realización de compra, venta y cambio de divisas, billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras, que no tengan curso legal en el país de emisión; piezas metálicas como la onza troy y piezas conmemorativas.

INSTITUCIONES DE FIANZAS.

Se considera como organismo auxiliar de crédito y actividad auxiliar de crédito. Hoy en día sólo se sabe que se engloban en el Sistema Financiero Mexicano.

Su objeto es otorgar fianzas a título oneroso y requiere concesión del Gobierno Federal, otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

Constituida como Sociedad Anónima de Capital Fijo, pudiendo ser privadas o nacionales

INSTITUCIONES DE SEGURO

Requiere concesión del Gobierno, otorgado por la Secretaría de Hacienda - y Crédito Público, oyendo las opiniones de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. La Concesión no es transmisible, son sociedades anónimas de capital fijo, pudiendo ser privadas o nacionales.

Entre las funciones u operaciones más relevantes que realiza están los -- seguros de:

- Vida;
- Accidente y enfermedades;
- Daños en alguna de las siguientes ramas:
 - ° Responsabilidad civil y riesgo profesional;
 - ° Marítimos y transportes.
 - ° Incendio;
 - ° Agrícola;
 - ° Automóvil;
 - ° Créditos;
 - ° Diversos y;
 - ° Especiales.

C.- ORGANISMOS BURSATILES.

INSTITUCIONES PARA EL DEPOSITO DE VALORES (INDEVAL).

Ver Capítulo IV, Organismos de apoyo al Mercado de Valores.

CASA DE BOLSA, BOLSA DE VALORES Y AGENTES DE BOLSA.

Ver capítulo I , Reseña de la Bolsa de Valores.

SOCIEDADES DE INVERSION

Son Sociedades Anónimas de Capital Mínimo totalmente pagado, establecido por la Secretaría de Hacienda, requiriendo la concesión que la Secretaría otorga en representación del Gobierno, atendiendo lo que le marca la Comisión Nacional de Valores y el Banco de México. Tiene por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

3.- MERCADO DE DINERO

A.- CONCEPTOS Y CARACTERISTICAS.

El Mercado Financiero Mexicano se ha caracterizado por su ingenio y capacidad para realizar y estructurar diversas operaciones, al implementar, a partir de 1978 el Mercado de Dinero al que se le puede definir como la actividad de proporcionar un vínculo entre ahorradores y prestamistas, sin embargo, el desarrollo del Mercado de Dinero está íntimamente ligado a los intermediarios del proceso ahorro-inversión por ello el desarrollo de éstos se refleja también en el Mercado.

El Mercado de Dinero, las Instituciones del Sector Público y privado son oferentes y demandantes de recursos a corto plazo. Es un mercado donde predominan los valores de bajo riesgo, alta liquidez y a corto plazo, y lo configuran instrumentos que se conceptúan como pasivos ó como deuda por parte de quien los emite.

Las operaciones bursátiles ó de mercado secundario no financian nuevas - inversiones por sí mismas, ya que la inversión representada por el valor negociado ya fué financiada en el Mercado Primario, todo queda reducido a un cambio de la titularidad de la tendencia del valor negociado y del importe de la transacción.

Por ende observaciones que los valores se negocian en un Mercado Secundario, con títulos ya emitidos y aceptados por el Mercado Primario. Existe una estrecha relación entre los valores negociados en el segundo mercado ya que si fué admitida la oferta seguramente será bien recibida las nuevas emisiones.

En el Mercado de Dinero se puede considerar cualquier instrumento bursátil que se juzgue directa ó indirectamente dinero, sin tener en cuenta - su duración o forma y en un principio se incluía oro, plata, todas las - divisas, pagarés, obligaciones y sus respectivos futuros y préstamos. Es to en la actualidad, ha llevado al Mercado de Dinero, debido a la divi-- sión de labores y la especialización bursátil, a limitarse casi exclusi-- vamente a pagarés gubernamentales y privados, en forma de Papel Comer--- cial, Aceptaciones Bancarias, Certificados de Tesorería y Pagarés Banca-- rios de gran liquidez, poco riesgo, corta duración y normalmente en can-- tidades elevadas.

B.- CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES)

Son títulos de crédito al portador de los cuales el Gobierno Federal se encarga de pagar una cantidad de dinero predeterminada a una fecha dada son emitidos por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo Agente Intermediario el Banco de México para su colocación-- y redención.

CARACTERISTICAS.

- Es una inversión de alta liquidez, tanto a la compra como a la -- venta, se deben anticipar un día antes, la liquidación se hará el siguiente día hábil.
- El grado de seguridad es respaldado por el Gobierno Federal, siendo la misma que el de un depósito bancario.
- Se adquieren y venden exclusivamente a través de las Casas de - - Bolsa.
- Los Cetes se emiten semanalmente los días jueves. Los montos que sirven de base a las emisiones actuales es de varias decenas de - miles de millones de pesos, cada semana. Las emisiones son identificadas por la semana y año de su emisión (81-1 y 81-2)
- La duración máxima no podrá exceder de un año.
- El precio unitario del costo es de MN10,000.00
- La ganancia que proporcionan es totalmente segura al vencimiento- pero si se venden antes del mismo está condicionada a las tasas - de interés de las emisiones de Cetes más recientes.
- El Cete proporciona al tenedor una ganancia de capital más un interés, pero para efectos prácticos se tomará como éste último.

- Los títulos permanecen siempre depositados en el Banco de México el cual lleva un registro contable de las operaciones que realiza con las Casas de Bolsa, entregándoles un comprobante de la compra, estas a su vez llevan registros contables respecto a cada uno de sus clientes entregándoles un comprobante de la operación. Como vemos no existe transferencia física de los títulos, tal manejo de operaciones es muy práctico, seguro y de bajo costo.
- Solamente está restringida la tenencia de Cetes a personas morales y físicas que no se encuentren domiciliadas en el país incluyendo mexicanos.
- Cuando se van a realizar nuevas emisiones, los días jueves se publica el prospecto, mencionando el monto de la emisión, número fecha de vencimiento, días de vigencia y tasa de descuento promedio ponderado a la que se coloca, así como tasa de rendimiento promedio ponderado equivalente a la tasa de descuento.

OPERACION DE CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

Es conveniente mencionar que los Cetes se compran a una tasa de descuento, significa que el precio pagado será menor a 10,000.00 pesos MN. Cada día que transcurre el valor de rendimiento va aumentando, hasta llegar al día de vencimiento, alcanzando su precio.

Para la comprensión de lo anterior, llevamos a cabo un ejemplo el de la emisión 42-80/15-81, que fué emitida por MN13,000,000.00 el jueves 16 de octubre de 1980 y vence el 15 de enero de 1981.

El plazo transcurrido entre los días de la emisión y vencimiento es de 91 días. La tasa de descuento fué de 23.4 3% y la de rendimiento da 24.91% .

Las tasas anteriores son las que proporcionó la Secretaría a las Casas de Bolsa, equivalentes al mayoreo. Mientras que las tasas de descuento para el público inversionista es de 23.4193% y la de rendimiento es de 24.8711%.

Para calcular el porcentaje de rendimiento se procederá de la siguiente manera:

- 1.- Se calculará la diferencia entre el precio de venta y el de compra obteniendo así la utilidad de la inversión.
- 2.- Se divide la ganancia entre los días de la inversión para saber la utilidad diaria que se generó.
- 3.- El resultado anterior es multiplicado por 360 días obteniendo así la utilidad anualizada, si se reinvierte únicamente el capital (sin interés).
- 4.- Para finalizar se divide el resultado del punto anterior entre el desembolso original para llegar al rendimiento anual que equivale a la inversión.

Una persona interesada en adquirir títulos de la emisión 42-80, del 16 de octubre, Los adquiere a un monto de \$ 9,416.12, obteniendo el día 15 de enero de 1981, fecha en que vence \$ 10,000.00 llevándose una ganancia de \$ 583.88 pesos por título. ¿ Calcular la tasa de descuento y rendimiento anual ?.

- 1.- $\$ 10,000.00 - 9,416.12 = \$ 583.88$ Utilidad por Título
- 2.- $\$ 583.88 \div 91 \text{ días} = 6.4162637$
- 3.- $\$ 6.4162637 \times 360 \text{ días} = 2,309.8549$
- 4.- $\$ 2,309.8549 \div 9416.12 = 24.53\%$ tasa de rendimiento anual - -
equivalente.

Como vemos en el ejemplo y en base a estos pasos, se calcula con suma -
facilidad, el rendimiento de la inversión.

También observamos como un título se adquirió con un descuento de 583.88
pesos, sobre el precio de venta de \$ 10,000.00

Ahora calculemos la tasa anual de descuento que significan los - -
\$ 583.88

- 1.- \$ 10,000.00 - 9,416.12 = \$ 583.88 importe de descuento.
- 2.- $583.88 \div 91 \text{ días} = 6.4162637$
- 3.- $6.4162637 \times 360 \text{ días} = 2,309.8549$
- 4.- $2,309.8549 \div \$10,000.00 = 23.0985$ Tasa de descuento anual

Como vemos la única diferencia de las dos tasas es realizada en el inci-
so "4"; utilizándose en la tasa de rendimiento el valor de adquisición-
del Cete y la de descuento al valor nominal del título.

La tasa de descuento es la base del Banco de México y de las Casas de -
Bolsa, para efectuar el cálculo del rendimiento de Cetes, siendo lo más
importante para el inversionista, por mostrarle el porcentaje de ganan-
cia de la inversión.

C.- PAPEL COMERCIAL.

Existen dos tipos de papel comercial; el Bursátil y el Extrabursátil, -- los que se detallan a continuación.

PAPEL COMERCIAL BURSATIL.

En un pagaré suscrito sin garantía específica sobre los activos de la -- empresa emisora, en el cual se estipula una deuda a corto plazo pagade-- ra en una fecha determinada.

Este nombre es designado a aquéllas operaciones de crédito a plazos me-- nores de un año entre las empresas, las cuales tienen como objetivo ca-- nalizar excedentes corporativos de efectivo temporales a otras entida-- des que los aceptan y por los cuales pagan anualmente una prima sobre -- la tasa pasiva de intereses del Mercado de Valores.

El papel comercial Bursátil nació en septiembre de 1980, empezándose a-- negociar en el Sistema Financiero Mexicano. Es un pagaré emitido por -- empresas que cotizan sus acciones en Bolsa, suscrito y a cargo de la -- empresa emisora la que pagará al tenedor.

LAS CARACTERISTICAS DEL PAGARE SON:

- Título nominativo y exclusivo para personas morales .
- Se puede endosar y en su caso dan motivo al embargo .
- El monto es indeterminado. Y su plazo de emisión no mayor de 91 días y mínimo a 15.
- Las tasas de rendimiento superiores a las de Cetes, fijadas en -- común acuerdo entre la empresa y la Casa de Bolsa responsable de-- la colocación del instrumento.

- Prácticamente no existe liquidación anticipada, ya que el inversionista conserva su instrumento hasta su vencimiento.
- Las emisiones tienen un valor nominal de MN100,000.00 cada título.
- El cálculo del rendimiento es de igual forma que del Cete.
Su regulación es a través de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, la que menciona los requisitos mínimos a cumplir para realizar la emisión del Papel Comercial, en cuanto al contenido del pagaré que son:
 - a).- Contener la mención de ser pagaré:
 - b).- La promesa de pagar una cantidad de dinero.
 - c).- La época y lugar de pago.
 - d).- El nombre de la persona a la que se le hará el pago.
 - e).- La fecha y lugar de suscripción del documento.
 - f).- La firma del suscriptor ó de la persona que lo haga a su nombre.

La principal ventaja que presenta para las empresas o personas físicas que participan en el mercado como compradores, es obtener una tasa de rendimiento superior a la de otros instrumentos bursátiles ó bien un costo de financiamiento inferior al del mercado, para la entidad oferente del papel comercial.

El papel comercial presenta los siguientes beneficios:

- 1.- Proporciona una fuente alterna y ágil de recursos a corto plazo y a costos más baratos que los de banca.

- 2.- Evita financiamientos no regulados y riesgosos;
- 3.- Ayuda a fomentar la competencia sana con otros instrumentos bursátiles.
- 4.- Fomenta el Mercado de Valores, favoreciendo la intermediación;
- 5.- Proporciona al inversionista rendimientos atractivos y nuevas fuentes de inversión a corto plazo y;
- 6.- Abre nuevas fuentes de financiamiento a las empresas que están endeudadas.

Las empresas muy frecuentemente presentan situaciones en las cuales se necesita de efectivo a plazo menor de un año, para utilizarlo como capital de trabajo. Para satisfacer esa necesidad la banca cuenta con líneas de crédito, que son utilizadas por las empresas dentro de los límites fijados y de acuerdo a las necesidades y disposiciones de efectivo existentes. Sin embargo en algunas ocasiones estas fuentes no son suficientes y las empresas se ven obligadas a la búsqueda de fuentes adicionales de crédito. De este requerimiento surgió el papel comercial, que se desarrolló principalmente entre los conocidos, si una empresa necesitaba liquidez para cubrir sus objetivos y otra tenía recursos financieros excesivos, se prestaban dinero.

En nuestro país como en cualquier otro los papeles comerciales han existido durante muchos años. A partir de cuando la Bolsa se hizo cargo del papel, se han incrementado la publicidad y por ende, la evolución sustancial del mismo.

Tiene una diferencia muy importante con respecto al Cete y la aceptación Bancaria; las empresas tienen que preparar una vez al año, un prospecto-

de emisión, con datos relacionados con sus finanzas y proyectos de operación, ya que por ser un pagaré de una empresa privada, no tiene garantía alguna; mientras que los Cetes y las Aceptaciones Bancarias están garantizados explícitamente e implícitamente por el Gobierno Federal.

Por lo antes mencionado todo inversionista debe conocer la situación financiera del emisor y así saber el riesgo que corre al comprar el pagaré ó Papel Comercial.

PAPEL COMERCIAL EXTRABURSÁTIL.

Pagaré emitido por empresas que pueden ó no tener cotización en el mercado accionario de la Bolsa. Su primera emisión fué en noviembre de 1984.

A principios de 1985 la Comisión Nacional de Valores emite una circular en la cual reconoce al mercado y menciona que las Casas de Bolsa deben informar de las operaciones que realicen con este instrumento, regula a las empresas que se prestan fondos, así como la intermediación de las Casas de Bolsa actuantes como contacto entre prestamistas y prestatarios.

La ventaja de este instrumento para el prestatario es que implica una menor documentación e información. Lo que a su vez refleja un mayor riesgo para el prestamista y por ende mayor rendimiento.

El 18 de diciembre de 1984 la Comisión Nacional de Valores consideró a las operaciones con Papel Comercial Extrabursátil como análogas a las que las Casas de Bolsa realizan, por tal motivo autorizó la intermediación entre la emisión y la toma del título-valor.

El carácter de extrabursátil radica en el hecho de no registrarse la -
operación en la Bolsa de Valores.

El Papel Comercial Extrabursátil goza de las mismas características del
Bursátil (ya mencionadas), pero sin embargo difiere en :

- 1.- El Papel Comercial Bursátil lo emiten las empresas que tienen ante-
cedentes en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, salvo
excepciones. Mientras que el extrabursátil pueden ser expedidos por
personas morales que no necesariamente tengan el antecedente ó es-
tén inscritas en Bolsa ó coticen.
- 2'- Las Casas de Bolsa que desean intermediar el Papel Comercial Extra-
bursátil deberán ser autorizadas por la Comisión Nacional de Valo-
res y además proporcionarle información mensual de las operaciones-
que realicen.
- 3.- Las Casas de Bolsa que promuevan el Papel Comercial Extrabursátil -
convenirán su remuneración por concepto de correduría con la empre-
sa emisora. No pudiendo utilizar tasas de descuento, ya que no pue-
den actuar en el mercado secundario, puesto que tienen prohibido.
- 4.- Las Casas de Bolsa que pretendan fungir como intermediarios no po-
drán, a diferencia del Bursátil:
 - a).- Tomar los títulos en posición propia;
 - b).- Otorgar o garantizar financiamiento a terceros para la adqui-
sición;
 - c).- Prestar el servicio de depósito y administración;
 - d).- Promover y celebrar operaciones en un mercado secundario, con-
posterioridad a su emisión y ;

e).- Operar con valores garantizados por entidades financieras del exterior.

Ejemplo.- Un pagaré (Papel Comercial Bursátil) con rendimiento a 28 días y cuyo valor nominal a vencimiento es de 80 millones de pesos se negocia en \$ 72'807,111.11 con base en el año de 360 días. Determinar cuales son las tasas de Rendimiento y Descuento respectivamente.

D A T O S

Pago neto	72'807,111.11
Valor al vencimiento	80'000,000.00
Días a negociarse	28
Días para base de cálculo	360

1.- Tasa de Descuento.

1.1.- Determinar el rendimiento.

80'000,000.00
72'807,111.11
<hr/>
7'192,888,89

1.2.- Se trata de definir cual es la tasa de interés anual que aplicada a 80 millones durante 28 días nos da un rendimiento de - - -
7'192,888,89

7'192,888.89 X 360	
<hr/>	= 115.6%
28 X 80'000,000.00	

Comprobación	80'000,000.00 X 115.6	
	<hr/>	X 28 $\frac{\%}{100}$ = \$ 7'192,888.89
	360	

2.- Tasa de Rendimiento.

2.1.-7

$$\frac{7'192,888.89 \times 360}{28 \times 72'807,111.11} = 127.02\%$$

2.2.- Comprobación:

$$\frac{72'807,111.11 \times 127.02\%}{360} \times 28 = 7'192,857.19$$

D.- ACEPTACIONES BANCARIAS.

Se ha estructurado como una operación de crédito a corto plazo mediante la cual, la Banca Múltiple está en posibilidad de financiar a las empresas.

Son letras de cambio emitidas por empresas pequeñas y medianas, y que están avaladas por Instituciones Bancarias con base en créditos que la Banca concede a las empresas emisoras.

Su rendimiento también es resultado del diferencial entre el precio de compra y el de venta. Son emitidos por un valor nominal de \$ 100,000.00 moneda nacional y su plazo de amortización es de 6 a 180 días.

Para la banca representa captar recursos que puedan utilizar en un 100%, por no estar sujetas a encaje legal, pudiendo emitir en estos momentos hasta el 90% de su capital neto.

Es un instrumento plenamente garantizado, a tasa normalmente superior a la de los Cetes, pueden actuar como promotores de crédito, ofreciendo a las empresas financiamiento a corto plazo y al mismo tiempo obtener utilidades para la compra-venta en el mercado secundario.

Este documento es muy antiguo en el mercado de otros países, siendo apenas en México implantada en 1981, lo que constituye un instrumento más para el mercado de dinero.

Se estructuró como una operación de crédito a corto plazo, mediante la cual la Banca Múltiple está en posibilidad de financiar a las empresas.

Las aceptaciones Bancarias se caracterizan principalmente por:

- Ser documentos como letras de cambio giradas por las empresas usuarias del depósito, las que son aceptadas por Instituciones de Banca Múltiple.
- Como se mencionó anteriormente su plazo nunca ha sido mayor de 360 días. Las emisiones hasta ahora no han excedido de vencimiento a tres meses:
- Funciona a través de tasas de descuento como el Cete y Papel Comercial.
- No están sujetas a encaje legal en sentido tradicional (relación activo/pasivo), existiendo un tope de capacidad de emisiones por un 40% del capital neto.
- Su riesgo es menor que el papel comercial, Obligaciones, etc., ya que al haber sido aceptada por el banco, está avalada por el mismo.
- Es el único instrumento bursátil, que le permite a la banca una participación activa en el mercado de créditos.

Un banco sólo puede prestar la parte proporcional del encaje legal, que sus depósitos le permitan. Si el banco ya utilizó toda su capacidad de crédito y aún existe demanda, las Aceptaciones Bancarias lo ayudarían en las dificultades que tuviera, de lo contrario los últimos recursos serían:

- 1.- Ir cubriendo las demandas insatisfechas del crédito conforme los vencimientos de operaciones anteriores se fueron prestando, sin embargo, este camino presenta el grave inconveniente de los usuarios de crédito que van amortizando, muy probablemente requerirán y solicitarán nuevamente esos recursos, puesto que nadie da lo que no - -

tiene; ésta posibilidad deja al Banco en una posición muy incómoda y no resuelve su problema.

- 2.- Esperar a que los depósitos aumenten. Es importante considerar, - las dos variables que maneja un banco para estimular la captación de la administración de la publicidad y ambas variables rinden -- frutos a largo plazo, no en forma inmediata.

Sin embargo los bancos a través de la Aceptación Bancaria buscan la manera de allegarse de los recursos necesarios para financiar, parcialmente las demandas de crédito de las empresas medianas y - pequeñas.

Dadas las características de estos instrumentos y la complejidad natural que los mercados bursátiles van experimentando y el país en desarrollo, es probable un crecimiento notable en este tipo de valores, en un futuro muy lejano.

E.- PAGARE CON RENDIMIENTOS LIQUIDABLES AL VENCIMIENTO.

Es un instrumento cursátil de reciente creación autorizado por el Banco de México, el 25 de octubre de 1983. Sin embargo no tiene la fuerza suficiente, ya que ha carecido de un Mercado Secundario que lo impulse, - lo que significa la no comercialización en la Bolsa Mexicana de Valores. En caso de negociaciones futuras, el rendimiento será fijado por la oferta y demanda a una tasa de descuento.

Las casas de Bolsa han desarrollado un Mercado informal con este instrumento, dándole liquidez similar a la de los Cetes.

Inversión documentada con pagaré no negociable, expedido por las Sociedades Nacionales de Crédito, a nombre del inversionista, ó sea con títulos nominativos. Los intereses y el capital son pagados por Banco en los plazos de vencimiento elegidos por el cliente (1,3,6,9 y 12 meses).

El pagaré presenta las siguientes características:

- 1.- La inversión la realizan personas físicas morales.
- 2.- La liquidación no se hará anticipada.
- 3.- No funge como garantía para otorgar préstamos.
- 4.- Este documento sólo se expide en Moneda Nacional.
- 5.- No se cobra comisión al inversionista.

Los rendimientos a los que se contratan las inversiones son, fijadas - el día hábil anterior, a la semana en que entrará en vigor.

Las tasas de interés se mantienen durante el plazo del pagaré, las cuales son dadas por el Banco de México.

F.- PAGARE EMPRESARIAL BURSÁTIL.

Es un título de crédito suscrito por sociedades anónimas mexicanas, garantizados con Aceptaciones Bancarias, Petrobonos o Cetes (el monto mínimo es 115% del valor nominal), los que se encuentran afectados en fideicomiso - irrevocable de garantía en alguna institución de crédito mexicana.

Este instrumento bursátil se emitió el 21 de febrero de 1986, y la emisión la pueden realizar empresas que coticen ó no sus valores en el Mercado - accionario de la Bolsa. Pero el 21 de enero de 1987 la Comisión Nacional - de Valores dió a conocer la suspensión temporal de su emisión; sin embargo hay posibilidades de que vuelva a circular, ya que ofrece interesantes -- atractivos, para los emisores implica una manera ágil de financiarse y para los inversionistas buenos rendimientos.

Las características del pagaré más importantes son:

- 1.- Se expide por un valor nominal de MN100,000.00 y sus múltiplos.
- 2.- Tiene que existir una garantía.
- 3.- Deben inscribirse en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa de Valores.
- 4.- La inversión puede ser realizada por extranjeros personas físicas o - morales.
- 5.- La liquidación del interés es inmediata.
- 6.- Pueden ser endosados y causan embargos.
- 7.- Su rendimiento está determinado por la diferencia entre el valor de - la compra (bajo par) y su valor nominal o de amortización ó sea tasa- de descuento.
- 8.- La oferta la realizan las Casas de Bolsa a través del Mercado Secun- dario.

G.- PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (PAGAFES).

Con objeto de enriquecer la gama de instrumentos a disposición de los inversionistas, así como para facilitar la captación de recursos destinados al financiamiento no inflacionario del gasto público, el Gobierno Federal emitió por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, títulos denominados Pagafés de la Tesorería de la Federación, el 28 de agosto de 1986, con las siguientes características.

a).- NATURALEZA.

Los pagafés son títulos de crédito denominados en moneda extranjera, en los cuales se considera la obligación del Gobierno Federal de pagar una suma en moneda nacional equivalente al valor de dicha moneda extranjera, en una fecha determinada. El Banco de México los colocará en el Mercado a través de las Casas de Bolsa y de las Instituciones de Crédito del País.

b).- Los pagafés estarán denominados en dólares de E.U.A; el valor nominal de cada pagafé se ha fijado, para las primeras emisiones en mil dólares.

c).- Lugar de pago y plazo.

Estos títulos serán pagaderos en la República Mexicana, en una sola exhibición a su vencimiento. Cada emisión tendrá su propio plazo, habiéndose previsto que las primeras sean a plazo de 6 meses.

El Banco de México actuará como Agente exclusivo del Gobierno Federal para la redención de los títulos y en su caso, para el pago de los títulos que devenguen.

d).- Los títulos a 6 meses ó menos no devengarán intereses ; serán colocados a descuento. Aquéllos que sean a plazo mayor podrán devengar un interés fijo pagadero por períodos vencidos.

e).- Forma de liquidación.

Las adquisiciones por parte de los inversionistas se efectúan en moneda nacional a cambio del título representado en moneda extranjera (dólares).

f).- Inversionistas e Intermediarios.

La adquisición de los pagafés está abierta a cualquier persona -- física ó moral residente en México, excepto si su régimen jurídico se le impide.

Los inversionistas interesados podrán adquirir los títulos haciéndolo a través de las Casas de Bolsa ó Instituciones de Crédito en su referencia, a partir de la fecha que próximamente se dará a conocer.

Las Casas de Bolsa no cargarán comisión en las transacciones de compra y venta. Las Instituciones de Crédito podrán cargar una comisión por las adquisiciones de pagafés que efectúen por cuenta de su clientela.

g).- Mercado Secundario de Pagafés.

Se ha diseñado de manera tal que sea competitivo y los diferenciales entre cotizaciones de compra y de venta tienden a ser pequeños. Para lo cual las operaciones de la Casa de Bolsa se celebran en el piso de la Bolsa Mexicana de Valores, lo que permite tener un contacto estrecho de la oferta y demanda.

Las operaciones entre las Casas de Bolsa y su clientela podrán --

realizarse en las oficinas de la misma.

Sin embargo la Bolsa publicará diariamente promedios de cotizaciones que reflejan la situación del mercado.

h).-Las cotizaciones de los pagafés, que no devengan intereses se harán en la Bolsa en términos de tasas de descuento referida a su valor nominal en dólares de los Estados Unidos.

Aquéllos que devenguen intereses, se cotizan en términos de dólares sin embargo en todos los casos, las liquidaciones se efectúan en Moneda Nacional.

i).-Administración de los Pagafés.

Permanecen siempre depositados en el Banco de México, quién lleva un control de los pagafés, son las Instituciones de Crédito y las Casas de Bolsa, las que a su vez, controlan los pagafés de su clientela. De esta manera, la colocación, transferencia, pago de intereses y redención de los títulos, se realiza con máxima agilidad, economía y seguridad, ya que no se implica el movimiento físico de los mismos, si no que las operaciones se manejan en libros, expidiéndose a los interesados los comprobantes respectivos.

4.- MERCADO DE CAPITALES.

A.- CONCEPTO Y CARACTERISTICAS.

Es el punto de concurrencia de fondos provenientes de las personas, empresas y gobierno, con los demandantes de dichos fondos que normalmente lo solicitan para destinarlo a la formación de capital fijo. La característica de éste mercado se fundamenta en que, la oferta y demanda de recursos, es a mediano y largo plazo.

Los valores típicos de renta variable son las acciones. Las variaciones se reflejan en los rendimientos, que no son conocidos previamente al adquirir la acción, pudiendo ser muy altos ó no existir, así como es posible perder al momento de realizar la venta de la acción, al existir un diferencial negativo entre precio de compra y de venta.

B.- RENTA VARIABLE (ACCIONES).

Todas las Sociedades de Capitales son Sociedades Anónimas que están formadas por partes sociales llamadas acciones, las cuales representan los activos propiedad de la empresa. Estas sociedades tienen una personalidad jurídica independiente de la de los socios, pudiendo actuar en el comercio como comprador, vendedor, establecer juicios, obtener utilidades ó pérdidas y otorgar ó recibir préstamos.

La fuente principal de financiamiento de las empresas es representada por los socios fundadores mediante aumentos de capital. La otra fuente sería la venta de acciones al público en general. Las acciones son títulos emitidos por las sociedades de capital con objeto de financiarse y poseer mayor capital.

Según la Ley General de Sociedades Mercantiles les atribuye el carácter de título de crédito y las define como sigue:

" Las acciones en que se divide el Capital Social de una Sociedad Anónima, estarán representadas por títulos que servirán para acreditar y transferir la calidad y los derechos del socio y se registrarán por las disposiciones relativas ó valores literales en lo que sea compatible con su naturaleza y no esté modificado por la Ley ".

Acción es el título-valor que representa una de las fracciones iguales en que se divide el capital de una Sociedad Anónima.

La acción como título de crédito, es el documento necesario para ejercer el derecho literal y autónomo en el mencionado.

CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES.

- Existencia de un documento.
- Ser un documento destinado a la negociación.
- Mención de los derechos por obtener la acción.
- Debe existir una clara relación entre el documento y el derecho.
- Ejercer el derecho en los términos literalmente considerados en el documento.
- La existencia que un documento llamado acción, es necesaria para ejercer los derechos literales que en él se anotan.
- La acción es susceptible de transmisión cambiaria, tanto para los títulos al portador, como nominativos.
- La existencia de un derecho.

El sólo hecho que las acciones sirven para otorgar la calidad y -- los derechos de socio, permitiendo comprobar la existencia de un -- derecho, podría decirse también, que se transmiten una serie de -- obligaciones para con la empresa.

TIPOS DE ACCIONES.

- Acciones comunes.- En estos títulos se fijan los mismos derechos -- y obligaciones tanto para su tenedor, como para los demás accionis -- tas, dándoles derecho al manejo o administración de la sociedad.

ACCIONES PREFERENTES.

- Son las que garantizan un dividendo anual mínimo. El derecho de -- voz y voto es limitado.
- La acción preferente también llamada "de voto limitado", solamente-

puede pactarse derecho a voto en asamblea extraordinaria.

Podrán asignarse dividendos a las acciones ordinarias, sin antes cubrir - a las de voto limitado con dividendos del 5%. En caso de liquidación estas acciones tienen preferencia sobre las comunes.

a).- Acciones preferentes con dividendos acumulativos.- Son aquéllas - -- acciones en las que, si no se cubre el dividendo a que tiene derecho en un año ó varios, se les acumulará hasta liquidarlos totalmente -- con base en las utilidades, generadas por la empresa.

b).- Acciones preferentes con dividendos no acumulados.

Son aquéllas en las cuales se especifica que si los fondos generados por la empresa en un ejercicio resulten insuficientes para cubrir -- parte ó todo el dividendo preferente, la empresa no tiene obligación alguna para completarlo en los ejercicios siguientes, por lo tanto, - se puede dar por perdido.

c).- Acciones participantes.- Además de recibir el dividendo preestablecido, participan con las comunes del remanente establecido como divi-- dendo.

d).- Acciones no participantes.- Son las que en los términos de la emisión perciben exclusivamente un dividendo preferente.

e).- Acciones convertibles.- Se emiten inicialmente como preferentes pero con opción a canjearse por otro valor que normalmente son acciones - comunes, después de transcurrido un período determinado.

- Acciones de numerario.- Son aquéllas cuyo importe se cubre en efectivo.

- Acciones de aportación.- Son proporcionadas con valores distintos del numerario (muebles, inmuebles, maquinaria, etc.).
- Acciones liberadas.- Se encuentran totalmente pagadas, libres de cualquier cargo.
- Acciones pagadoras.- Se adeudo una parte o totalmente su valor. Deben ser nominativas, ya que si no, a quien se cobraría.
- Acciones nominativas.- En el título debe ir intrínseco el nombre del propietario, se transfiere mediante endoso.
- Acciones al portador.- Estas como su nombre lo indica, son propiedad de las personas que las poseen. Su domicilio se transmite con la simple transferencia del título.
- Acciones desertas.- Son aquéllas que dejan cubrir exhibiciones parciales a su vencimiento y no obstante las gestiones llevadas a cabo de acuerdo a los procedimientos legales, no se consigue el importe faltante.
- Acciones de goce.- Sólo se les concede derecho a una participación específica en las utilidades futuras.
- Acciones de fundador.- Son aquéllas que en casos excepcionales otorgan derechos especiales, sobre todo en los dividendos, a los socios que formaron ó fundaron la empresa y por ello se les entrega una cantidad adicional.

Existen dos formas de rendimiento:

- a).- Por ganancia de capital.- En el caso de una operación de compra-venta en el mercado secundario, si al venderlas la acción se -

realiza en un precio superior al de compra; en caso contrario, resulta pérdida.

b) '- Por dividendos.- Existen diversos tipos de dividendos, que la asamblea de accionistas determina dependiendo de los resultados del ejercicio de la empresa, los que son:

1.- Dividendo en efectivo.- Es aquél pagado a los accionistas en moneda circulante, de contado ó bien a cuenta ó períodos.

2.- Dividendo en acciones.- Es la capitalización de utilidades ó superavit del capital contable por parte de la empresa, para lo cual entrega a los tenedores de acciones, un mayor número de éstas, en la porción de que sean poseedores.

3.- Dividendo por Suscripción.- Es el aumento de capital de una empresa, mediante el pago de las acciones correspondientes por parte de los tenedores del cupón que les da sus derechos. En este caso los poseedores de acciones pueden ejercer ó no su derecho, quien lo ejerce es un suscriptor.

Esta es una alternativa interesante para;

El Suscriptor; ya que el pago de las acciones puede ser a valor nominal y no a precio de mercado, aunque no necesariamente.

La Empresa porque aumenta su capital social, lo que le permite un crecimiento.

4.- Dividendo por Split ó Canje.- Es una operación contable que aumenta ó disminuye el número de acciones en circulación, sin que aumente el monto del capital social suscrito y pagado, ó sea es una reducción ó aumento del valor nominal de una acción.

LOS CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL (CAP'S).

Son títulos de crédito nominativos que representan el Capital Social de las Sociedades Nacionales de Crédito, en dos partes:

La serie "A" representa el 66% del capital social de la entidad y solamente es suscrito por el gobierno federal, se emiten en un sólo título que no llevará cupones, el cual será intransferible y en ningún caso podrá cambiar su naturaleza de los derechos que confieren al gobierno.

La serie "B" representando el 34% restante del capital, es suscrita por el gobierno federal, por entidades de la administración pública Federal Paraestatal, por el gobierno de las entidades federativas, por los municipios, por los usuarios del gobierno público de banca y crédito, y por los trabajadores de la Sociedad. Estos títulos representan a uno ó varios certificados, tendrán números progresivos, llevando adheridos cupones nominativos y numerados por el cobro de utilidades.

No podrán participar personas físicas o morales, que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros, la violación a este precepto, dará lugar a la pérdida del certificado de aportación patrimonial, a favor del gobierno federal.

Los certificados de la serie "B" tendrán cupones nominativos, que otorgan los siguientes derechos:

- 1.- Derecho del tanto.
- 2.- A participar en utilidades.
- 3.- Participar en la elección del Consejo Directivo en base a lo dispuesto por la Secretaría.

- 4.- Integrar la comisión consultiva que se reunirá para analizar, conocer y opinar sobre las políticas operativas, informe de actividades, aplicación de utilidades y formular recomendaciones al consejo directivo.

- 5.- El derecho de separarse de la sociedad y a obtener el reembolso de sus títulos a valor de libros de acuerdo al último estado financiero publicado en un plazo de 90 días naturales en caso de fusión y a partir de que surta efecto.

C.- OBLIGACIONES.

Es una deuda contraída en forma colectiva por una empresa ó dependencia gubernamental. El comprador de la obligación obtiene pagos posteriores de interés, normalmente trimestrales y recibe en efectivo el -- valor nominal de la obligación en la fecha de vencimiento de la misma.

La empresa que emite las obligaciones, recibe el dinero en calidad de préstamo, se compromete a regresar el dinero del crédito a una fecha - determinada, además de pagar un interés trimestralmente al prestamista.

Los compromisos de pago y operación son conocidos públicamente, ya que la empresa emisora de las obligaciones debe estar registrada en la - - Bolsa. Actualmente se han autorizado excepciones, sin embargo a pesar de las nuevas disposiciones, las empresas deben cumplir una serie de - requisitos, siendo casi equivalentes a una inscripción normal en Bolsa. Como la emisión se hace pública, gran parte de las acciones de la em-- presa se encuentran en poder del inversionista, quien recibe trimes-- tralmente el interés.

Las empresas emiten obligaciones para financiarse a largo plazo principalmente, además de las buenas razones, que estas presentan para obtener créditos, entre las que se encuentran.

1.- Facilidad en la obtención de los recursos solicitados.

Es más sencillo y rápido conseguir un crédito de varios millones - de pesos de milés de personas, que conseguirlo de una sóla ó de un banco.

2.- El plazo y la denominación del crédito.

Cada día que pasa se les dificulta más a las entidades conseguir préstamos a largo plazo, ya que vivimos en momentos financieramente críticos, debido a la inflación tan elevada.

La incertidumbre de las inversiones a largo plazo, cada día son mayores, ya que no se puede definir las situaciones que vivirán las empresas a futuro. Por ello las tasas de interés son más elevadas y a los bancos les es más difícil captar recursos monetarios.

Las grandes y medianas empresas tienen acceso a préstamos a largo plazo en monedas extranjeras, principalmente dólares americanos, no obstante la mayoría de éstas empresas preferirían los préstamos a largo plazo en pesos mexicanos.

3.- La ausencia de garantías para conseguir recursos a largo plazo.

Como en la inversión a largo plazo es más difícil o riesgoso recuperar el dinero, se ha creído pertinente, que se realicen fondos de garantía para liquidar los préstamos, asegurándose a través de activos fijos de las empresas.

Comunmente las empresas no enajenan bienes, lo que constituye una base importante para que los inversionistas efectúen operaciones con las obligaciones de las empresas. Los activos fijos funcionarían como garantía en caso de insolvencia por parte del emisor de obligaciones, en el caso de obligaciones hipotecarias no habría garantía con sus activos por ser característica especial de la obligación.

Los bancos otorgan los créditos a largo plazo después de realizar estudios minuciosos, sobre la solvencia de las empresas, pues que si --

llegan a predecir que la empresa estaría en dificultades no daría el préstamo. La garantía sólo entraría como último recurso de insolvencia por parte de las empresas.

Existen cuatro clases de obligaciones:

a).- Obligaciones Quirografarias.

Es el tipo más común en el mercado, su nombre es muy descriptivo- siendo la principal característica de este tipo de obligaciones.- Teniendo únicamente respaldo por la firma de la empresa emisora, no existiendo garantía específica para su pago en caso de liquidación.

En el supuesto caso de quiebra de la sociedad emisora de obligaciones quirografarias sin amortizar, los tenedores de éstas muy probablemente no recuperarían el total de su inversión, aunque los propietarios participen en el proceso de liquidación de activos y pago de pasivos como acreedores comunes.

La falta de garantía específica para el pago de obligaciones quirografarias en el caso de liquidación de la empresa emisora es sumamente importante.- Debería de fomentarse la garantía sobre todo si la empresa empezara a incurrir en pérdidas y éstas se repetirían año tras año. Muy difícilmente se presentaría un caso repentamente a no ser que se tratara de quiebra fraudulenta o quiebra fortuita. Mientras una entidad obtenga buenos resultados la falta de garantía es irrelevante. En tanto que no se tenga confianza en la buena actividad empresarial ó en su futuro se considera sujeta a garantías específicas de crédito.

b).- Obligaciones Hipotecarias.

Este tipo de obligaciones, están respaldadas por garantías hipotecarias, por ello en caso de liquidación de la empresa emisora, -- los tenedores de las obligaciones tienen alta prioridad en el con curso de acreedores, ya que, el reembolso de su adeudo, proven-- -- dría de la venta de activos fijos gravados con tal depósito, con el fin de tener un amplio margen de protección para los obligacionistas, una práctica común es que el valor de los activos hipotecarios a favor de los obligacionistas no sea inferior al 120 ó -- 125% del valor total de las obligaciones pendientes de amortiza-- ción en un momento específico.

c).- Obligación Prendaria.

Obligación que está garantizada por diversos bienes, muebles (maquinaria, vehículo, equipos, etc.), materia prima. Cualquiera de estas obligaciones pueden tener la característica - de transformarse en acciones de la empresa, llamándose:

d).- Obligaciones Convertibles.

Fué en 1980 cuando se lanzó públicamente la primera emisión de -- obligaciones convertibles en acciones.

Existe infinidad de obligaciones que se pueden convertir en acciones, así como combinaciones posibles entre condiciones para con versión y el tiempo de ejercicio del derecho.

Con el fin de evaluar las ventajas y desventajas de las obligaciones convertibles, se puede hacer caso por caso.

Existen comentarios válidos que pueden hacerse de las obligaciones convertibles en acciones.

- Es falso considerar que el cambio de obligaciones a acciones cuando se ejerza el derecho de la conversión, sea gratuito. En el mundo de los negocios nunca se obtiene algo a cambio de nada.

Debe considerarse el derecho de la conversión, como un paquete integrante de la decisión de compra-venta de acciones convertibles.

- Es totalmente incierto que las obligaciones convertibles tienen la mejor combinación posible de seguridad y apreciación de capital.

- A medida que se cumplirán las condiciones bajo las cuales las obligaciones se convertirán en acciones, el precio de la misma tenderá a subir en proporción necesaria para reflejar el beneficio de la -- conversión.

- En la compra de una obligación convertible, se refleja el atractivo a la conversión en acción de la empresa.

Por ello es indispensable analizar las perspectivas de la empresa.

Los rendimientos de las obligaciones.

Las obligaciones reditúan un interés, en algunos casos fijo y en - - otros variable.

Están sujetos a amortización mediante sorteo o porcentaje predetermi nado a un vencimiento fijo.

Los intereses se calculan considerando el año comercial, esto es 360 días.

El pago de intereses es con una periodicidad mensual, bimestral, tri-
mestral o semestral.

Para obtener el rendimiento de una inversión, primero se calcula los intereses devengados, aplicando la fórmula general para valores de renta fija.

Fórmula:

$$I = \frac{\frac{T}{360} (d)}{100} (VN)$$

DONDE:

I=Intereses devengados.

D=Días transcurridos.

T=Tasa de rendimiento nominal.

V.N. = Valor nominal de la obligación.

Y luego se aplica la siguiente fórmula.

$$T = \left(\frac{I + V N}{K} - 1 \right) \frac{360}{D} \times 100$$

Donde:

T=Tasa de rendimiento de la Inversión.

K=Inversión inicial.

Para obligaciones de tasa variable se aplica la tasa de rendimiento promedio, considerando los puntos porcentuales adicionales que otorga la emisión. Por ejemplo, si las tasas vigentes durante los meses transcurridos para el pago de cupón, considerando 3 puntos adicionales al I.S.R., fueron sucesivamente 55.12, 64.52 y 65.02, la tasa de rendimiento aplicado es la siguiente:

$$\frac{55.12 + 64.52 + 65.02}{3} = 61.55$$

El caso de obligaciones de tasa fija, se aplica la vigente más los - - puntos adicionales y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

D.- LOS BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA.-

Nacieron a raíz de la Nacionalización Bancaria el 1° de septiembre de 1982.

Son títulos que se emitieron en 1983, para indemnizar a los accionistas propietarios de los bancos. La indemnización incluye el monto del capital que el banco poseía, según los estudios realizados por el Gobierno Federal en base al valor de libros contables de cada Institución, más los intereses acumulados (calculados a tasa de depósito Bancario a 3 meses), hasta la fecha de pago de la indemnización. Esta fecha varió, según el tiempo en que tardaron de terminar los cálculos. - Entonces el Gobierno Federal decidió emitir bonos gubernamentales por un monto idéntico a la suma de las indemnizaciones de todos los bancos.

LAS CARACTERISTICAS DE LOS BONOS SON:

- Valor nominal de \$ 100.00 por unidad.
- Fueron emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Garantizados directamente e incondicional por el Gobierno Federal.
- La amortización se hace por 6 parcialidades del 14% del total de la deuda y una del 16% restante, pagaderas cada año el 1° de septiembre a partir de 1986 y hasta 1992.
- Los intereses son pagados sobre saldos insolutos a partir del 1° de septiembre de 1983, trimestralmente los días primeros de los meses de diciembre, marzo, junio y septiembre de cada año.

- Se autorizó un fideicomiso para el pago de la indemnización bancaria en el cual participa como fideicomitente el Gobierno Federal, la Secretaría de Programación y Presupuesto y el Banco de México como fideuciario.

E.- BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO.

Son títulos de crédito expedidos por las Instituciones Bancarias, con el propósito de que las Instituciones Nacionales de Crédito (Banca de Desarrollo), cuenten con los instrumentos de captación a largo plazo que faciliten su planeación financiera y el cumplimiento de sus programas crediticios. Dichos bonos fueron autorizados para emitirse a partir del 3 de abril de 1985.

Las operaciones con los Bonos Bancarios de Desarrollo se realizan únicamente de contado y reciben una tasa de interés que se revisa mensualmente y su pago es trimestral.

LAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE ESTOS BONOS SON:

- El plazo de la emisión es de un mínimo de 3 años e incluye un año de gracia, con amortizaciones mediante pagos semestrales, una vez cumplido el período de gracia.
- El valor nominal de cada instrumento es de MN10,000 y las autoridades de Hacienda aprueban el monto de emisión de cada banco.
- La tasa de rendimiento, no es mayor de 3% que la de los Cetes y pagará bancario. El margen se determina por medio de una subasta entre las Casas de Bolsa interesadas en comprar la emisión.

- Los intereses deben pagarse sobre saldo insoluto por trimestre vencido, el primer día hábil siguiente a cada trimestre.
- Los intereses se calculan dividiendo la tasa y en su caso sobretasa, entre 360 días, multiplicando el resultado por el número de días - - efectivamente transcurridos en el trimestre.

Ha tenido poco éxito debido a que las aceptaciones bancarias y las - obligaciones ofrecen mayor rendimiento.

F.- BONOS DE RENOVACION URBANA (BORES).

Los bonos se emitieron en 1986, para cubrir la indemnización a los propietarios de los inmuebles del centro de la ciudad de México, que se derrumbaron a consecuencia de los sismos de septiembre de 1985, expropiados en octubre del mismo año, con un monto de MN25 mil millones de pesos.

Los Bores se empezaron a cotizar en Bolsa hasta que se realizó un avalúo exhaustivo de los inmuebles afectados y diseñar el instrumento adecuado para la indemnización.

Por ser una cantidad muy limitado de títulos emitidos, implica una liquidez reducida, pero los intereses pueden ser muy atractivos (mejores que los del BIB's), si el inversionista los conserva hasta el venimiento.

Son títulos nominativos emitidos por el ejecutivo Federal. Tiene un período de vigencia de 10 años y otorgan una tasa de interés variable que se determina trimestralmente con base en los depósitos bancarios de 90 días, su rendimiento se determina dividiendo el importe que se recibe por cupón entre el precio del bono en el mercado.

SON CARACTERISTICAS DEL BONO:

- Su valor será de \$ 100.00 cada uno .
- El plazo será de 10 años y 3 de gracia, a partir del 12 de octubre de 1985. por anualidades vencidas a 7 pagos.
- La amortización se efectuará después de los 3 años de gracia por las anualidades vencidas, de tal forma cada una de las primeras amortiza

ciones sea del 14% del valor nominal y la séptima por el 16% restante.

- Las tasas de interés que pagan los Bares 85, será el promedio de los depósitos bancarios a 90 días, vigentes en 4 semanas anteriores al trimestre a regir.
- Los intereses podrán pagarse los días 12 de los meses de enero, abril julio y octubre de cada año. El primer pago se llevó a cabo en el mes de abril de 1986, comprendiendo los intereses devengados durante el período semestral que abarca del 12 de octubre de 1985 al 11 de abril de 1986.
- Los intereses se deben calcular dividiendo la tasa de interés expresadas en decimales, para el trimestre entre 360 y multiplicando el resultado por los días transcurridos.
- La emisión se documenta mediante un título múltiple que la Tesorería del Departamento del Distrito Federal deposita en las Instituciones para el depósito de valores, amparando la emisión total de los Bonos de renovación urbana.

G.- BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES).

Los bonos surgen a la venta el 23 de septiembre de 1987, mediante decreto publicado un día antes.

El Ejecutivo Federal faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que expida los bonos a largo plazo y financiar los proyectos de larga duración acordes con la Planeación Nacional de Desarrollo.

Los Bonos de Desarrollo documentan créditos en moneda nacional, mismos que representan obligaciones generales directas e incondicionales del Gobierno Federal.

- 1.- Son títulos de crédito nominativos, negociables y a cargo del Gobierno Federal.
- 2.- El valor nominal de cada título es de MN100,000.00 ó múltiplos de esta cantidad.
- 3.- Se emitieron a un plazo no inferior de un año.
- 4.- Son pagaderos en las oficinas del Banco de México, en el Distrito Federal.
- 5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público queda facultada para decidir si generan intereses ó son colocados a descuento (bajo par).
- 6.- Los montos, rendimientos, plazos, condiciones de colocación y amortizaciones, así como las demás características de las emisiones, serán determinados por la Secretaría de Hacienda, oyendo la opinión del Banco de México.

Este último es el agente exclusivo de colocación compra, venta, reden-

ción y pago de intereses generados por los bonos. También las Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa colocarán los títulos, apegándose a lo mencionado en el inciso 6.

En la determinación de las emisiones y sus respectivas características se tomará en cuenta las condiciones de los Mercados de Crédito, las -- necesidades del proyecto y el sano desarrollo del Mercado de Valores.

H.- PETROBONOS.

El petrobono en su primera emisión, surgió en 1977, en el sexenio de - José López Portillo, tuvo muy poco éxito, fué hasta 1979 cuando empezó a escasear el petróleo y por ende un incremento en los precios.

Es un instrumento de participación ordinaria representativo de una cantidad determinada de barriles de petróleo crudo ligero mexicano de -- exportación, emitidos por el Gobierno a través de un fideicomiso de -- Nacional Financiera, la que funge como agente financiero, como distribuidor en el mercado primario y en su redención.

El comprar un petrobono equivale a proporcionar un préstamo al Gobierno Federal para que destine el crédito al desarrollo de la industria petrolera. Este crédito causa intereses, mismos que varían dependiendo de la emisión y de acuerdo a la fluctuación del precio del crudo en el mercado internacional, siendo pagaderos trimestralmente.

Las Casas de Bolsa y el Banco Internacional se encargan de su colocación, entre el público inversionista y las ganancias que se obtengan se entregan al Gobierno Federal por conducto del Fiduciario.

ENTRE LAS CARACTERISTICAS QUE EL PETROBONO PRESENTA SE ENCUENTRAN:

- Son títulos de crédito emitidos por el Gobierno Federal.
- El plazo de emisión es de 3 años.
- Son valores negociados e inscritos en la Bolsa Mexicana de Valores.
- El Valor nominal actual es de \$ 10,000.00, sin embargo existieron -- emisiones desde la primera de abril de 1977 hasta la decima en --

abril de 1985, que el valor unitario era de \$ 1,000.00 por título.

- Pueden ser adquiridos por personas físicas ó morales, nacionales y extranjeras. Solamente la segunda emisión de 1979, no puede ser -- comprada por extranjeros, como primeros propietarios pero si en -- el mercado secundario.
- Los intereses ganados por personas físicas están sujetos a una retención por parte de las Casas de Bolsa.

VENTAJAS DEL PETROBONO.

La inversión de petrobonos es tal vez en el mundo la única inversión -- en Materias Primas con protección a la baja. Esto es que no existe -- posibilidad de perder dinero (nominalmente), si se han adquirido los -- títulos a valor nominal y se retienen unos meses, puesto que si el -- precio del petróleo bajara, en la fecha de amortización de la emisión se rescataría el valor invertido y recuperación gracias a la garantía del barril de petróleo.

También se seguirán cobrando los intereses trimestralmente generados -- por la inversión.

En la actualidad nuestra moneda está condenada a devaluarse respecto -- al dólar, debido a la diferencia entre las tasas de interés de Estados Unidos y México, lo que provoca la elevación del precio de petróleo -- constantemente, por que la venta al extranjero se canaliza en dólares.

El financiamiento que recibe el Gobierno a través de las emisiones de -- petrobonos es prácticamente en dólares. Se preocupa más el Ejecutivo -- Federal en la entra de divisas, que por su deuda por los aumentos del --

petróleo, ya que entre mayor número de créditos, mejor desarrollo de - industria petrolera y mayores ventas, traduciéndose en ganancias sol-- ventando así fácilmente la deuda contraída con los inversionistas.

Una mayor utilización de instrumentos de este tipo, es una buena alter nativa para financiarse con moneda nacional, ya que en la situación - actual del país, la obtención de créditos en moneda extranjera están - sumamente limitados.

EJEMPLO DE INVERSION EN PETROBONOS.

El 30 de abril de 1977 día de emisión, se compró un Petrobono (E-77), - con un costo de \$ 1,000.00 a valor nominal de su colocación.

La cantidad de petróleo comprada por título fué de 3.344.- Ese día, el precio por barril de petróleo de exportación de México era de \$ 13.35- dólares, y el tipo de cambio peso dólares en la compra de \$ 22.40.

Comprobemos el precio de adquisición, el que resulta de multiplicar la cantidad de petróleo por el precio de exportación del día y el tipo de cambio también de ese día.

Precio de Adquisición $3.344 \times 13.35 \times 22.40 = \$ 999.98976$ pesos.

Si el inversionista conserva el título hasta su amortización, 30 de -- abril de 1980, fecha que el Gobierno (NAFINSA) recompra la emisión a - \$ 2,137.48 por petrobono. Obtendría una ganancia del 113.748 por cien-- to.

Pero como la inversión estuvo pagando intereses, el primer pago trimes-- tral consistió en 17.50 pesos y once pagos más de 25.00 pesos. Enton--

ces realmente ganó un 143%, ó sea $25.00 \times 11 = 275$, esto más los 17.50 del primer pago, da un total de 292.50 más 1137.48 nos dá 1429.98 im--
 porte totalmente ganado.

Para saber cual es el interés devengado desarrollar la siguiente fórmu
 la:

FACTORES A CONSIDERAR.

1-Determinar el factor diario.

$$\text{F.D.} = \frac{\text{barril de petróleo por certificado en el año.} \times \text{Precio fijo por barril en dólares.}}{360}$$

2.- Determinar el interés bruto:

$$\text{I.B.} = \text{F.D.} \times \text{tipo de cambio controlado} \times \text{días transcurridos} - \text{del cupón.}$$

EJEMPLO:

Emisión 86

Valor nominal por título \$ 10,000.00

Factor diario = 0.00693433

Tipo de cambio = \$ 522.60

Días transcurridos = 37

Cantidad operada 380 títulos (V.N. \$ 3'800,000.00)

Interés bruto = $0.00693433 \times 522.60 \times 37$

= \$ 134.08359 (Interés bruto por título de \$ 10,000.00 -

menos el 21% sobre los primeros 12 puntos
 para el pago del I.S.R.)

FACTOR DE RETENCION.

12 puntos de \$ 10,000.00 = \$ 1,200.00 anual

21% de 1 200 de ISR = 252.00 anual.

252.00 = \$ 0.70 (por día transcurrido)

0.70 x 37 días = 25.90 de ISR por título.

Interés Neto = \$134.08359 - 25.90 = \$ 108.18359

= 108.18359 x 380

= 41,109.76

5.- MERCADO A FUTURO.

A.- MERCADO A FUTURO DE ACCIONES.

Es el conjunto de lotes de acciones de compra venta a un precio prefijado, que se liquidará en fechas vencidas establecidas con antelación por la Bolsa Mexicana de Valores.

El Mercado a Futuro de Acciones permite la estabilidad de precios en el mercado de contado y su importancia estriba, en la función económica que desempeña al permitir el comercio de acciones.

Las casas de bolsa proporcionan orientación y asesoría a los inversionistas que deseen realizar operaciones en el mercado a futuro de acciones (MFA*), de acuerdo a los objetivos que estos persigan además estos deberán cubrir la cantidad mínima para lograr participar en el mercado.

Es muy factible encontrar negociantes para el MFA, ya que, quien tiene una posición vendedora a futuro, es un vendedor potencial ó un comprador en su caso. Esto contribuye a aumentar la liquidación del MFA y a promover activamente sus operaciones, lo que ocasionará un mayor conocimiento y experiencia del mercado, logrando que los interesados conozcan las operaciones e implanten estrategias, tornando al mercado con dinamismo.

El MFA coadyuva al desarrollo del mercado de contado al propiciar la compra de acciones para efectuar las liquidaciones del mercado a futuro, además su presencia favorece el ordenamiento de los precios al contado. Para este tipo de mercado existen dos inversionistas, el que-

* Cuando aparezca MFA, nos referiremos al Mercado a futuro de acciones.

opta por cubrirse de los riesgos a través de operaciones contrarias -- (compensador) y los especuladores; que asumen los riesgos.

El inversionista que utiliza la cobertura, para protegerse de una operación de venta, la realiza cuando abre una postura en el MFA contraria a su posición al contado. El objetivo de esto en el mercado es minimizar el riesgo.

Los inversionistas que desean adquirir acciones en una fecha futura, se protegen de alzas en los precios, cubriéndose con una compra en el MFA y los tenedores de acciones pueden protegerse de bajas en los precios, vendiendo también a futuro.

El inversionista que prefiere cubrirse utiliza el mercado a futuro para defenderse de posibles cambios en los precios, que pueden perjudicarlo.

El especulador utiliza el mercado a futuro asumiendo un riesgo que le beneficiará con una ganancia, compran ó venden a futuro dependiendo de sus expectativas respecto a los movimientos futuros en los precios. El inversionista especulador, comprará a futuro si espera incrementos en los precios de las acciones y venderá a precio mayor, obteniendo utilidades.

Los inversionistas que especulan como los que se protegen (compensadores) son necesarios para lograr un funcionamiento eficiente del MFA. Las compras y ventas especulativas otorgan liquidez al mercado y le --

permiten, al que busca la cobertura, comprar y vender con facilidad -- fuertes volúmenes de acciones.

Los riesgos son mayores en el MFA, que en el de contado, cuando se realizan compras o ventas especulativas.

Por ejemplo: Si el inversionista compra a futuro una acción a \$100.00 sólo invierte el márgen ó ganancia, que puede ser del orden del 30% -- del importe total, pues así están concebidas las operaciones a futuro. Cuando la cotización llegue a \$ 130.00, el inversionista ganará el -- 100% de su inversión inicial. En el mercado a contado se hace más diff cil obtener ese porcentaje, porque se requeriría duplicar precio de la acción para que eso suceda.

Por el contrario si las cotizaciones bajan a \$ 70.00 el inversionista perderá el 100% de la inversión original, lo que es prácticamente impo sible comprando al contado acciones cotizadas en bolsa. Las operacio-- nes a futuro también pueden liquidarse anticipadamente con una opera-- ción inversa, por lo que el vendedor no está obligado a entregar total mente los títulos, ni el comprador a efectuar el pago total de los -- mismos.

Es factible participar en el mercado a futuro sin tener todo el efecti vo de la inversión, con el sólo hecho de proporcionar el porcentaje de ganancia requerida, siendo del monto total de la inversión. Por ejem-- plo: Si un inversionista espera contar con efectivo en un cierto pla-- zo, puede comprar acciones en el mercado a futuro de acciones a ésa -- fecha de vencimiento, depositando únicamente la garantía de la inver-- sión requerida al momento de recibir el efectivo podrá cumplir con su-

compromiso y liquidar la operación contratada. Si el inversionista recibe el efectivo antes de la fecha de vencimiento, puede vender su posición a futuro y comprar al contado, ó bien esperar al vencimiento de la misma, y realizar otras operaciones. La ventaja del MFA radica en que el inversionista puede liquidar su posición antes de su vencimiento.

La estandarización de lotes de acciones y de los vencimientos, permite al inversionista crear y compensar posiciones cuando lo desee.

Además el MFA se puede vender una acción sin poseerla en el momento, ya que no se requiere la entrega inmediata de los títulos objeto de la operación.

EJEMPLO DE OPERACION A FUTURO DE ACCIONES.

Supongamos la siguiente situación inicial que se relaciona con el cuadro que adelante se presentará: Una acción en una fecha F_0 se cotiza a \$ 100.00 al contado y a futuro, al mes de marzo tiene un precio de \$ 120.00. Si el inversionista tiene la expectativa de que los precios subirán, compra a futuro en vez de al contado.

Suponiendo ahora que las cotizaciones suben (F1). La cotización al contado se incrementa a \$ 110.00 y a \$ 130.00 de futuro en marzo.

El inversionista vende entonces su posición a marzo a \$ 130.00 y obtiene una ganancia de \$ 10.00. La misma utilidad se hubiera obtenido al invertir en el mercado a contado, pero existe una diferencia en el porcentaje de utilidad a que se refiere, dado que el capital

inicial invertido es diferente. En el mercado de contado, si la inversión inicial es de \$ 100.00 y la ganancia de \$ 10.00 al porcentaje de utilidad es del 10%. En el mercado a futuro sólo se invierte el margen de ganancia. Si este es del 30%, la inversión inicial es de \$ 36.00 -- (30% de \$ 120.00), la ganancia es también de \$ 10.00 porque el porcentaje de utilidad es de 27%.

Supongamos ahora que las cotizaciones bajaron (Fecha F2). El precio al contado es de \$ 90.00 y de \$ 110.00 a marzo. El inversionista tiene 2 opciones; espera a que se recupere el precio ó limita su pérdida a \$ 10.00 afectando la operación inversa (de venta). En este último caso, su pérdida sería del 27% sobre el monto inicial invertido en garantía y no del 10% como habría sucedido en el mercado de contado.

<u>FECHA</u>	<u>OPERACION</u>	<u>PRECIO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>SALDO ABSOLUTO</u>	<u>PORCENTUAL.</u>
FO	- o -	100	Contado		
FO	Compra,	120	Marzo		
F1	- o -	110	Contado	(+10)	(+10%)
F1	Venta.	130	Marzo	(+10)	(+27%)
F2	- o -	90	Contado	(+10)	(-10%)
F2	Venta.	110	Marzo	(-10)	(-27%)

B.- MERCADO A FUTURO DE VALORES.

Se da cuando las operaciones de títulos ó valores, en que se pacta su liquidación a plazos antes fijados, pudiendo darse la liquidación anticipadamente ó bien a la fecha concordada. Solamente las Casas de Bolsa podrán efectuarlas.

Características.

- La compra venta de valores cuyo cumplimiento habrá de efectuarse en plazos prefijados.
- Se liquidan diariamente las pérdidas y ganancias.
- Se deben constituir y mantener las garantías correspondientes.
- Permite la desvinculación entre sí de quienes pacten las operaciones
- Concluyen no sólo al vencimiento, si no anticipadamente a través de su liquidación por Reversión ó Diferencia.

Reglas Generales.

- Las Casas de Bolsa podrán concertar operaciones a futuro, por cuenta propia o de terceros.
- Para operar por cuenta propia, se requiere contar con un capital global de 1,500 millones de pesos cuando menos.
- En forma conjunta, las operaciones a plazos y futuro que realicen las casas por cuenta propia, no podrán exceder del 30% de dicho capital.
- En operaciones por cuenta de terceros, deberán suscribir un contrato de comisión mercantil con los inversionistas participantes.

- Al suscribir el contrato, el cliente proporcionará a las Casas de --
Bolsa su Registro Federal de Contribuyentes.

- Asimismo, éstas proporcionarán a la Bolsa dicho registro, cuando un-
cliente rebase el importe de \$ 100,000,000.00 de pesos, en cualquie-
ra de sus posiciones, ó de \$ 200,000.000.00 de pesos de acuerdo a la
suma de todas sus posiciones, al término de un día de operaciones.

Los lotes mínimos a operarse en el Mercado a Futuro de Valores son:

- De 100 acciones y sus múltiplos.

- El valor nominal será de \$ 100,000.00 pesos por petrobono y sus mul-
tiplos.

- En caso de ajuste en las posiciones por ejercicio de derechos, podrán
operarse lotes de 100 acciones, en los vencimientos que se afecten -
al momento de ejecutarse el derecho.

- No se podrán operar picos en este tipo de operaciones.

Se cotizarán solamente las operaciones a futuro de valores registra-
dos en bolsa, que a petición del consejo, apruebe la comisión.

Para lo cual los títulos deben reunir los siguientes requisitos:

a).- Mantener gran bursatilidad.

b).- Que los valores se encuentren en manos del público inversionista-
y;

c).- Presentar estabilidad en precios con relación a la tendencia del
mercado.

Los títulos y valores pueden ser excluidos de cotizarse en el - -

Mercado a Futuro de Valores, siempre y cuando presenten las siguientes circunstancias:

- a).- Cuando ya no reunan los requisitos que dieron origen a su cotización.
- b).- En caso de suspensión en la inscripción en bolsa y;
- c).- Al decretarse la cancelación de su registro.

Posición.

Es el saldo en valores, emisión y vencimiento que presenta una cuenta, al término de una operación.

Existen 3 tipos de cuentas; para operaciones de cuenta propia, ó sea de la Casa de Bolsa; cuenta de compra por parte de terceros y la cuenta de venta por los mismos.

Para entender mejor lo anterior, presentamos el siguiente cuadro.

<u>CUENTA PROPIA</u>		<u>CTA.TERCEROS. C.</u>		<u>CTA.TERCEROS V.</u>	
Posición Anterior	0.00	Posición Anterior	0.00	Posic.Anterior	0.00
Compra	2,000.00	Compra	1,000.00	Venta.	1,000.00
Venta	1,000.00	Compra	4,000.00	P.Fin-V.	1,000.00
Venta	3,000.00	P.Fin.C.	5,000.00		
P. Fin. Venta	2,000.00				

Posición en Corto.

Es una posición vendedora, cuya obligación es la de entregar los títulos al vencimiento. Las bases para determinar la posición en costo son las siguientes:

- a).- Cuando los valores objeto de la posición, no se encuentren depositados en las Instituciones para el Depósito de Valores.
- b).- Cuando el titular de dicha posición, no tenga contratada una operación de compra a plazo, con vencimiento a una fecha que anteceda a la liquidación a futuro.
- c).- Cuando el vendedor no haya contratado una operación de compra a futuro, para un vencimiento anterior al de la liquidación de su posición vendedora.

Precio de la Primera Operación de un Vencimiento.

- 1.- Para fijar el precio de la primera operación de un vencimiento a futuro, se deberá considerar la tasa anual de rendimiento más alta a 90 días ó a 180, ya sea de Cetes ó de Cedes* constituidos por persona física.
- 2.- Para determinar el porcentaje máximo y mínimo al cual se podrá -- efectuar la primera operación, a la tasa antes referida se le aumentará y disminuirá hasta un 25% de la propia tasa.
- 3.- Ya conocidos los límites porcentuales, al precio de contado se le aplica el por ciento deseado que se encuentre dentro de dichos márgenes, considerando el número de días que faltan para el vencimiento.

* CEDES = Certificados de depósito Bancario.

- 4.- Tratándose de petrobonos, al precio de contado se le adicionan los intereses netos devengados hasta el momento de la concertación de la operación a futuro, aplicando el porcentaje deseado conforme al punto anterior.

E j e m p l o.

DATOS.

- | | |
|---|------------|
| 1.- Tasa anual de rendimiento de cetes ó Cedes a 90 días. | 87.01% |
| 2.- Fecha de referencia. | 23-VI-86 |
| 3.- Emisión y vencimiento. | cifra-Sep. |
| 4.- Número de días para el vencimiento. | 77 días |
| 5.- Precio al contado de la emisión | \$ 690.00 |
| 6.- Aplicación del 25% sobre tasa anual de rendimiento. | |

Máxima = 108.76% Mínima = 65.26%

- 7.- Porcentajes equivalentes a 77 días plazo

Máxima = 23.26% Mínima = 13.95%

- 8.- Aplicación de los porcentajes al precio de contado:

$690.00 \times 23.26\% = 850.51$ precio ajustado a la puja \$ 850.00

$690.00 \times 13.95\% \times 786.25$ precio ajustado a la puja \$ 790.00

Ejemplo de la Primera Operación de Vencimientos con Petrobonos.

- | | |
|--|-----------------------|
| 1.- Tasa anual de Rendimiento a Cetes a 90 días | 91.50% |
| 2.- Fecha de referencia. | 31-07-86 |
| 3.- Emisión y vencimiento. | Petrobono 85-I - Nov. |
| 4.- Número de días para el vencimiento. | 102 días |
| 5.- Precio al contado de la emisión | \$265.50 |
| 6.- Interés de la fecha del corte del cupón a la fecha de operación. | \$4.9227675 |
| 7.- Aplicación del 25% - más o menos, sobre tasa anual Rendimiento. | |

Máxima = 114.375%

Mínima = 68.625%

8.- Porcentaje equivalente a 102 días

Máxima = 32.4062%

Mínima = 19.44375%

9.- Aplicación de los porcentajes al precio de contado incluyendo intereses.

$$270.422767 \times 32.4062\% = 358.0565$$

$$270.422767 \times 19.44375\% = 323.0030$$

Precio Actual.

Es el precio promedio ponderado del día, de un valor a un mismo vencimiento. El precio resulta de dividir los importes operados en el día, entre el volumen negociado al mismo día de operaciones.

Ejemplo:

<u>Cantidad negociada</u>	<u>precio Contratado</u>	<u>Importe Operado.</u>
5 000	10.00	\$ 50,000.00
1 000	11.00	11,000.00
3 000	12.00	36,000.00
1 000	13.00	13,000.00
<hr/>	<hr/>	<hr/>
10 000		\$110,000.00

$$\text{Precio promedio ponderado} = \frac{110,000.00}{(PPP) \ 10 \ 0000} = 11.00$$

Importe Actual.

Obtendremos el importe actual, multiplicando el precio actual ó PPP -- por el número de títulos de una posición.

En base al importe actual, se determinan las garantías y las pérdidas

Cantidad negociada (A)	PPP (B)	Importe Actual (AxB)=C	Importe Operativo (D)	Pérdidas y Ganancias Compra y Venta. (C-D)	Garantía. CX10%
5 000	11.00	55,000.00	50,000.00	-5,000.00 + 5,000.00	5,500.00
1 000	"	11,000.00	11,000.00	- o - - o -	1,100.00
3 000	"	33,000.00	36,000.00	-3,000.00 + 3,000.00	3,300.00
1 000	"	11,000.00	13,000.00	-2,000.00 + 2,000.00	1,100.00

Determinación del Precio Actual Nuevo.

Al realizar transacciones a futuro y el mercado de contado presenta -- variaciones del 5% ó más, se deberá determinar un precio actual nuevo para el mercado a futuro en base a:

- Se determinará entre el precio de cierre del último día en que hubo operaciones a futuro y el precio de cierre del día en que se presentó la variación.

Emisión-Aurrerá-Septiembre.

Fecha	Precio de cierre al contado.	Variación.	Precio actual a futuro.
23-VI-86	\$ 690.00	- o -	\$ 830.2041
24-VI-86	720.00	4.35%	No hubo operaciones.
25-VI-86	740.00	7.25%	No hubo operaciones.

En este ejemplo la variación es del 5% ó más, presentándose el día - - 25-VI-86, fecha en que se debe calcular el nuevo precio actual de operación a futuro.

El siguiente paso es obtener el porcentaje anual de variación entre el precio de cierre al contado del último día en que se realizarán opera-

ciones a futuro y el precio actual a futuro, tomando en cuenta el número de día que falten para el vencimiento.

<u>Fecha</u>	<u>Días al vencimiento.</u>	<u>Precio Contado.</u>	<u>% Anual</u>	<u>Precio Actual</u>
23-VI-86	77	\$ 690.00	95%	830.204166
24-VI-86	76	720.00		No hubo operaciones.
25-VI-86	75	740.00		No hubo operaciones.

Fórmula.

$$\text{PAV} = \text{Porcentaje anual de variación} \quad \text{PAV} = \left(\frac{\text{Pa}}{\text{Pc}} - 1 \right) \frac{360}{\text{Tl}}$$

Pa=Precio actual

Pc=Precio contado

Tl=Tiempo

$$\text{PAV} = \left(\frac{830.204166}{690.00} - 1 \right) \frac{360}{77} =$$

$$= .94999 = 95\%$$

Una vez determinado el porcentaje anualizado de variación, se procede a determinar el nuevo precio actual a futuro, adicionado al precio de cierre al contado del día en que se presentó la variación de dicho porcentaje, considerando los días que falten para el vencimiento, a partir de esa fecha.

<u>Fecha.</u>	<u>Días de vencimiento.</u>	<u>Precio contado.</u>	<u>Precio Actual.</u>
23-VI-86	77	\$ 690.00	\$ 830.204166
24-VI-86	76	720.00	No hubo operaciones.
25-VI-86	75	740.00	886.458333

Fórmula

Substituyendo.

$$\text{NPA} = \text{Pc} \left(\frac{\text{PAV} (\text{T}) + 1}{360} \right) \quad \text{NPA} = 740 \left(\frac{.95 (75)}{360} + 1 \right)$$

Nuevo Precio actual = \$886.458333

Las operaciones a futuro de valores se realizarán a través de subas--
tas, para lo cual deberán presentarse las siguientes circunstancias:

- a).- Que sea la primera operación de su vencimiento.
- b).- Rebasen los parametros de fluctuación.

Las subastas se efectuarán mediante órdenes en firme y los tiempos --
serán de 15 ó 10 minutos según incisos anteriores.

Los vencimientos de las operaciones a futuro de valores, se efectua--
rán en los meses nones, enero, marzo, mayo, julio, septiembre y no--
viembre.

- Se concertarán transacciones para los 3 vencimientos más próximos a--
la fecha de contratación.
- La fecha de vencimiento es los lunes más próximos al día 10 de los--
meses de vencimiento.
- No podrán concertarse operaciones a futuro de valores durante los -
días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

Garantías.

Las garantías que el comprador y el vendedor deberán depositar en efec--
tivo, se constituirán de acuerdo al porcentaje establecido sobre el --
importe actual de las posiciones vigente.

Las reglas de garantía son:

- Al 10% del importe actual de cada posición.
- Se determinarán diariamente, surtiendo efecto a partir del día hábil--
siguiente.
- Las garantías no podrán compensarse entre sí, las que se refieren a
valores ó vencimientos distintos.

CONCLUSIONES.

Los principales objetivos de la Bolsa Mexicana de Valores, son los de integrar capital de riesgo e impulsar el desarrollo económico y financiero del país a través de la implementación de instrumentos bursátiles que fomentan al ahorrador a invertir, captando así recursos monetarios que ayuden a los industriales, empresarios y gobernantes a --- cumplir sus metas; proporcionar información confiable y oportuna con la creación de medios de comunicación de alto nivel, a los clientes - para que tomen las decisiones pertinentes; crear instalaciones y meca- nismos para que las operaciones se efectúen en las mejores condiciones posibles; llevar a cabo estudios financieros y económicos, intercam- biando la información obtenida con otras bolsas del mundo.

El crecimiento acelerado de la Bolsa Mexicana de Valores, en cuanto a- su índice se debe principalmente, a la implementación de los nuevos -- instrumentos bursátiles, entre los que destaca el Certificado de Teso- rería de la Federación.

El Mercado de Valores funciona eficientemente gracias a la interven--- ción acertada de los organismos públicos, al apego de facultades y dis- posiciones generales dictadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito- Público, la Comisión Nacional de Valores y Ley del Mercado de Valores.

El surgimiento de organismos de apoyo al Mercado de Valores (Instituto Mexicano del Mercado de Capital, la Academia Mexicana de Derecho Bursá- til, la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa y el Indeval) coadyuvó - al desarrollo de la Bolsa y del mismo principalmente, ya que captan -

información actualizada y realizan investigaciones publicándolas y --
manteniéndolas en sus centros para que los interesados puedan adqui--
rirlas e implementen las novedades existentes en sus fuentes de trabaj
jo.

Las Instituciones para el Depósito de Valores dan seguridad a los tí-
tulos ó valores, suspenden rigideces, logrando además expeditamente -
la circulación de los instrumentos bursátiles, a través de la implan-
tación de mecanismos de organización, normar las ofertas públicas y -
otorgar facilidades a los emisores de títulos.

El auge que en los últimos siete años el Mercado de Valores ha logrado
se debe principalmente al acaparamiento de los recursos de los peque-
ños y grandes inversionistas, ya que la creación de nuevos instrumen-
tos en el mercado proporciona ganancias muy atractivas, mucho mejores a-
las de Bancos, por ende los puntos obtenidos por la Bolsa Mexicana de
Valores en 1987.

A través de este Seminario de Investigación nos percatamos que el Mer-
cado de Dinero y de Capitales están en un gran momento por la reciente
innovación de la mayoría de los títulos ó valores implantados a partir
de 1983.

El Mercado de Valores se encuentra integrado por las empresas, institu-
ciones u organismos que directa ó indirectamente intervienen en la com-
pra-venta de instrumentos financieros, que proporcionan al medio bursá-
til reglas, disposiciones de carácter general ó leyes que regulen, vi-
gilen el buen funcionamiento de las operaciones que se realizan en el
mercado, a través de los intermediarios, estas transacciones se efec-
túan en la Bolsa Mexicana de Valores.

El Mercado es muy importante al fomentar el desarrollo económico del país, puesto que incrementa y facilita los financiamientos que las empresas requieran para cubrir sus objetivos prioritarios, logrando con ello un crecimiento intrínseco de la nación, enriqueciendo y - - creando fuentes de empleo, con esto contribuye a nivelar la riqueza de la población.

B I B L I O G R A F I A .

1. Cortina A., Francisco Javier; Esquivel H., Ruth Miriam;
Suikin Cung, Marcos
FINANCIAMIENTO Y/O INVERSION A TRAVES DEL MERCADO DE VALORES
ITAM (t esis) M xico, 1987
2. De Pavia Iturralde, Agust n Mucio Gerardo
EL REGIMEN JURIDICO DEL MERCADO DE VALORES EN MEXICO Y SUS -
PRINCIPALES PROBLEMAS
Escuela Libre de Derecho (t esis). M xico 1979
3. Escudero Albuerne, Adolfo
LA BOLSA DE VALORES
Editorial Trillas, M xico 1979
4. Gonz lez Manzano, Federico Francisco.
EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO COMO HERRAMIENTA DE FINANCIAMIENTO
ITAM (t esis), M xico 1975
5. Hern ndez Bazald a, Reynaldo; Mercado S nchez, Jos  Enrique
EL MERCADO DE VALORES
Taller s de Loera Ch vez Hnos.C a. M xico 1984

6. Heyman, Timothy
INVERSION CONTRA INFLACION. Análisis y Administración de
la Inversión en México.
Editorial Milenio S.A. de C.V. México 1987

7. Marmolejo González, Martín
INVERSIONES. Práctica, Metodología, Estrategia y Filosofía
IMEF. México 1987

8. Márquez Pérez, Rosa María; Ortega Ochoa, Rosa María
Morkivich, Dorotea María.
LA BOLSA DE VALORES EN MEXICO Y SU UTILIDAD EN EL FINANCI-
AMIENTO DE LAS EMPRESAS.
UNAM (tesis), México 1979

9. Moya Acosta, Emma
BREVES ESTUDIOS DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO
UNAM. (tesis), México 1985

10. Ornelas Carmona, Guadalupe.
EL MERCADO BURSATIL EN EL DERECHO MEXICANO
Universidad la Salle (tesis), México 1981

11. Villa M., Rosa Olivia
NACIONAL FINANCIERA. Banco de Fomento del Desarrollo
Económico de México.
Nacional Financiera, S.A., México 1976

12. Villegas H., Eduardo; Ortega O., Rosa María
EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO
Editorial PAC, S.A. de C.V. México 1984
13. Asociación Mexicana de Bancos.
ANUARIO FINANCIERO DE MEXICO
Editorial Libros de México, S.A. de C.V. México 1987
14. Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V.
CARACTERISTICAS DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE COTIZAN EN BOLSA
México 1988
15. Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
COMO SER UN INVERSIONISTA DEL MERCADO DE VALORES
México 1988
16. Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
LA BOLSA MEXICANA DE VALORES. Estructura y funciones.
México 1984
17. Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
MERCADO A FUTURO DE ACCIONES
México 1983.
18. Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
MERCADO A FUTURO DE VALORES
México 1988
19. Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
¿ Que es la Bolsa de Valores ?
México 1957

- 20.- Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
REGLAMENTO INTERIOR GENERAL DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES
México 1987 y 1988
21. Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.
SALON DE REMATES Y SUS OPERACIONES
México 1985
22. Comisión Nacional de Valores.
LEY DEL MERCADO DE VALORES Y LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION
México 1986
23. DIARIO OFICIAL
31 de diciembre de 1986
México 1986
24. Instituto Interamericano de Mercado de Capital
CARACTERISTICAS DE LOS INSTRUMENTOS DE AHORRO EN AMERICA
LATINA Y EL CARIBE
Venezuela 1986
25. Instituto Mexicano del Mercado de Capital, A.C.
MANUAL DE APOYO. INTRODUCCION AL MERCADO DE VALORES.
INSTRUMENTOS DEL MERCADO DE VALORES
Vol. I, II y III
México 1988

6. EL MERCADO DE VALORES.

Comportamiento del Mercado de Valores.

(Varios Autores).

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

MEXICO 1988

27. REGLAMENTO DE LA BOLSA DE VALORES, LEGISLACION MERCANTIL Y LEYES CONEXAS.

Ediciones Andrade

México, 1987